



Sección Judicial

Remates

ABEL OSCAR CAGNONE

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil N° 7 de Mercedes (B), hace saber que el Martillero Abel Oscar Cagnone, CUIT: 20-04908674/2, teléfono: 02324-421008, rematará EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2014, A LAS 11 HS., en Sala Colegio de Martilleros de Mercedes, calle 29 N° 785 de Mercedes, una vivienda, sita en calle Carlos Casares 3337 de Victoria, Partido de San Fernando, lote siete de la Manzana 36. Superf. 299,90 dm2. NC. Circ. VII, Secc. E, Manzana 36, Parcela 7, Matrícula: 10252. Venta al contado. Base \$ 106.707,33. Señal 10%. Comisión 5% más 10% aporte previsional Sellado 1,2% todo a cargo del comprador. Según diligencia de fs. 225, ocupada por Norma Sánchez, su esposo Benjamín Avalos Leiva y dos hijos menores, haciéndolo en calidad de ocupantes, habiéndoles prestado el dueño y ellos a cambio abonar impuestos y servicios, prestado por los hijos porque el dueño falleció. Deudas: Arba fs. 174 al 28/02/11 \$ 2.773,10. Municipales: Fs. 195 al 17/06/11 \$ 13.406,98. El comprador debe constituir domicilio en asiento del Juzgado, en Mercedes, bajo apercibimiento Art. 133 CPC. Compra en comisión conforme Art. 582, Ley 11.909, bajo apercibimiento. Saldo de precio se abonará cuando el Señor Juez lo disponga. Visitar día 15 de diciembre /014, de 15 a 17 hs. Los gastos hasta la inscripción inclusive de la declaratoria de herederos de la sucesión de la quebrada, entre ellos tasa de justicia y contribución \$ 3.791,02 y \$ 379,10, respectivamente y se regularon honorarios al Doctor Eduardo Miguel Myc. Donnel en \$ 22.400, con más el aporte del 5 % e IVA en su caso y todo otro que resulte, deberán ser sufragados por el adquirente del bien, en caso de no ser abonados por los herederos. Los asistentes al acto deberán identificarse en planilla y no podrán retirarse hasta terminado el remate y/o indicación del Martillero. La oferta mínima será de \$ 1.000. El Martillero puede disponer la forma de ubicación de los asistentes. Se deberá respetar el Reglamento de uso de la Sala. Reconoce hipoteca que se ejecuta. DNI demandada: 0.064.649. Venta en "Buscaglia Ángela s/ Pedido de Propia Quiebra s/ Incidente de Realización de Bienes", Exp. 86.277, inc. de la Secretaría Única. Mercedes, 13 de noviembre de 2014. María Marcela Llanos, Secretaria.

C.C. 12.651 / nov. 26 v. dic. 2

JUAN JOSÉ VENTURINO

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Com. N° 1 de Quilmes, hace saber en autos "Mascioli, Florindo - Mat. 77.143 s/ Incidente de realización de bienes" (Exp. N° 16.376), que el Martillero Juan José Venturino Col. N° 786 rematará EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 2014, A LAS 12,00 HS. en la sala de subastas del Colegio de Martilleros de Quilmes, Humberto Primo N° 277 de Quilmes, la cuarta parte (1/4) indivisa del inmueble sito en la calle Bartolomé Mitre N° 567 entre las calles Pringles y Rodó de la Ciudad y Partido de Florencio Varela, correspondiente a la Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sección A, Mzna. 37, Parcela 18, Matrícula 77.243, Pdo. Florencio Varela (032). Exhibición el 03-12-2014 de 10,00 a 11,30 hs. Ocupado por la Sra. Lina Mascioli y quien sería su esposo Juan Mascioli en la planta baja y viviría uno de sus hijos con su esposa y un hijo menor de edad en la planta alta. Se trata de una casa de material, de construcción fuerte, de dos plantas, con techo de losa, en excelente estado de conservación, constando en la planta baja de un living comedor amplio, tres dormitorios, dos baños totalmente instalados y una cocina comedor también amplia, hacia el exterior, en la parte trasera del terreno se puede constatar la existencia de un lavadero cerrado, un patio, terreno libre y un quincho cerrado con techo de tejas. La planta alta posee salida independiente y consta

de un ambiente grande donde se hallan integrados living, comedor y cocina, dos dormitorios y un baño, hace la parte trasera un pequeño patio a modo de terraza con balcón, también todo en excelente estado de conservación. Deudas por Rentas al 26/11/13 \$ 12.808,40 (fs. 508), deudas municipales al 09/12/13 \$ 18.612,52 (fs. 525) y ABSA al 19/12/13 \$ 1.234,04 (fs. 517). Condiciones: Base \$ 132.000. Señal 30%, Comisión 5% por parte del comprador más Aportes de Ley, Sellado 1,2 %, todo al contado, en pesos y al mejor postor en el acto de remate. El saldo de precio deberá ser depositado en la cuenta de autos del Bco. Pcia. de Bs. As., Suc. Quilmes, dentro del quinto día de aprobada la subasta. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado. Quilmes, 20 de noviembre de 2014. Martín José Sainz, Secretario.

C.C. 12.728 / nov. 27 v. dic. 3

ALICIA BEATRIZ POSSA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de La Plata, a cargo del Dr. Juan José de Oliveira, comunica que, en los autos caratulados "Stepasiuk, Teodoro s/ Sucesión Ab Intestato", Expte., la Martillera Alicia Beatriz Possa (Mat. 6.908 L.P.), rematará EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 2014, A LAS 16:30 HS., en Sala de Audiencias del Juzgado N° 23, calle 13 e/ 47 y 48, pasillo central, La Plata; el 50% indiviso de un inmueble, Quilmes, calle Bolivia N° 2998 esq. Elustondo; Nom. Cat.: V; H; 96 A; 20; matrícula (086) 30936; sup. cub. aprox. 60 mts.2; lote de 200 mts. 2. Base: \$ 75.666,66. Ocupado: Señal 20%; Comisión 3% c/ parte más 10% de aporte previsional a cargo del comprador; estampillado 1%. Venta "ad-corporis", contado, efectivo y mejor postor; todo al acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en radio del Juzgado. Exhibición: 01/12/2014 de 10:00 a 11:00 hs. Informes al Tel.: (0221) 425-1793. La Plata, noviembre de 2014. Marcela Beatriz Ulrich, Secretaria.

L.P. 29.424 / nov. 28 v. dic. 2

EDUARDO OSCAR GORDON

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1° Inst. en lo Civil y Comercial Nro. 2 de Olavarría, del Dpto. Judicial Azul, a cargo de la Dra. María Hilda Galdós, Secretaria Única, a mi cargo, hace saber que el Martillero Eduardo Oscar Gordon (T° III - F° 189) rematará en pública subasta, al mejor postor, EL DÍA 05 DE DICIEMBRE DE 2014, A LAS 10:00 HS., en el Centro de Martilleros y Corredores Públicos de la ciudad de Olavarría, sito en la calle 9 de Julio N° 2263 de esta ciudad, el siguiente inmueble: 100 % de un lote de terreno Dirección: J. L. Torres n° 3623 c/ Aguilar y Saavedra, de Olavarría - Medidas: 18,07 mts. de frente por 8,66 mts. de fondo - Estado de Ocupación: Desocupado según constancia de fs. 136- Nom. Cat.: Circ. I, Secc. D, Qta. 128, Mza. 128 B, PC. 18 A, Mat. 13081 (078), Ptda. 7391-8. Base: \$ 1.535,33 - Señal: 30 % - Hon.: 8% (4% a cargo del comprador más el 10% total de aportes previsionales) - Sellado: 1 % cargo del comprador - Visitas: dos días previos a la misma de 10:00 a 12:00 hs. - Saldo: deberá depositarse dentro del 5° día de aprobada la subasta bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del C.P.C.C. Quien resulte comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado. Impuestos: Las deudas que registre el bien por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas con anterioridad a la toma de posesión, no estarán a cargo de los compradores en subasta - Ofertas bajo sobre: Se admitirán ofertas bajo sobre cerrado que podrán ser entregadas al Martillero hasta las 11:00 hs. del día hábil inmediato anterior al remate. El oferente tiene la carga de anoticiarse de las modalidades consultando el expediente, se prohíbe la compra en comisión y la cesión del boleto solo se admitirá el ingreso a quien acredite con dinero

en efectivo o cheque certificado contar con la suma mínima equivalente a la señal, sellado y honorarios Venta decretada en autos "Municipalidad de Olavarría c/ Salvador y Eduardo Favazzo S.C.A. s/ Apremio Embargo Preventivo" (Expte. N° 24241). Olavarría, 19 de noviembre de 2014. Jorge Mariano Ferrari, Secretario.

OI. 98.388 / dic. 1° v. dic. 3

OMAR ALEJANDRO SASS

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 4 Secr. Única Depto. Jud. Mar del Plata, hace saber que el martillero Omar Alejandro Sass, reg. 2204 (0223) 155-364707 rematará EL DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 2014: 100% del Inmueble sito en calle Esteban Echeverría 1768 de Mar del Plata Nom. Cat.: Circ. VI, Secc. H; Manz. 46-m; Parc. 19; Matrícula 161684 (45) Superficie lote 323,08 mc. Sup. cubierta s/catastro 205 mc. libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta posesión. Base \$ 130.952 Señal 10% Honorarios: 5% + IVA y aporte previsional. Sellado de Ley 1,2%. Al contado efectivo acto subasta. Si no hubiera postores el 19/12/2014 saldrá a la venta con Base \$ 98.214 y si tampoco hubiere postores el 29/12/2014 venta sin base. Todas las subastas en Bolívar 2958 MdP A LAS 13 HS. Visitar días de subastas de 11 a 12 hs. Ocupado s/acta constatación fs. 248 y fs. 369 Adeuda al 08/2014: ARBA \$ 7.851,30 OSSE \$ 7.900,64 MGP \$ 1033,52. Los concurrentes se identificarán antes del ingreso al acto de subasta. El comprador constituirá domicilio en radio del Juzgado, tendrá prohibida la cesión de los derechos y acciones del boleto de compraventa, si compra en comisión denunciará comitente en el mismo acto de subasta ratificando ambos la compra dentro de los 5 días de aprobado el remate (Art. 582 CPC) y deberá tomar posesión del inmueble -diligenciando el mandamiento de estilo- dentro de los diez días de ser declarado adquirente definitivo a cuyo vencimiento la totalidad de tributos, expensas y contribuciones serán a su cargo, haya sido tomada o no la posesión del mismo (Arts. 1427, 1431 Cód. Civil). Autos: "Palestini Cristian Daniel c/Orcoyen Daniel Alfredo s/ Ejecución Hipotecaria", Expte. 15525. Mar del Plata, 19 de noviembre de 2014. Marcos R. Valdetaro, Auxiliar Letrado.

L.P. 29.487 / dic. 1° v. dic. 3

HUGO DANIEL ABEIRO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Brandsen, cargo del Dr. Domingo Francisco Mainero, comunica que, en los autos caratulados "López, Olga Mabel c/Rosa, Aldo Marcelo s/Incidente de ejecución de honorarios", Expte. 9131/2007, el Martillero Hugo Daniel Abeiro (mat. 5273 LP) rematará EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2014, A LAS 11 HS. En calle Larrea 743 de Cnel. Brandsen, la 1/4 ava parte o el 25% de los derechos y acciones hereditarios que Aldo Marcelo Rosa tiene sobre el inmueble en Alejandro Korn, Pdo. de San Vicente, calle Ricardo Güiraldes N° 523 e/J.M. Cuitiño y Juan B. Alberdi; nom. cat.: VIII; D; 129-A; 15; Dominio 550 de marzo de 1952 (100); lote 10x30. Base: \$ 7.191,66. Ocupado por Dora Barraza y su hijo Rodrigo Sosa. Señal 10%; Comisión 3% c/parte más el 10% de aporte previsional a cargo del comprador; Estampillado 1%. Venta "ad-corporis", contado efectivo y mejor postor; todo al acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en radio del Juzgado. Para el caso de compra en comisión deberá darse cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 582 del CPCC. No se permite la cesión del boleto de compraventa. Deudas: Municipal al 04/06/2014 \$ 7.303,87 e Inmobiliario al 11/06/2014 \$ 360,00. Exhibición: 02/12/2014 de 10 a 11 hs.; Informes tel. 02214251793. Brandsen, 21 de noviembre de 2014. Rodolfo Pedro Frisa, Secretario Adscripto.

L.P. 29.553 / dic. 1° v. dic. 3

TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 3 Departamento Judicial de Lanús

POR 2 DÍAS – Edicto Ampliatorio. El Tribunal del Trabajo N° 3 del Depto. Jud. de Lanús – Avellaneda, hace saber en los autos “Ghezzi, Víctor Hugo c/ EUTERMA S.A. s/ Despido” Expte. 7629 que en los edictos publicados donde dice 10% correspondiente a la comisión del martillero a cargo del comprador debe decir 10% correspondiente a la Comisión del Martillero, a cargo del comprador más el 10% de dicha comisión en concepto de aportes previsionales. Lanús, 12 de noviembre de 2014. Marcelo Alejandro Horn, Secretario.

C.C. 12.895 / dic. 1° v. dic. 2

NÉSTOR CRESPO

POR 2 DÍAS – El Juzg. de Paz Letrado de Pehuajó, hace saber que el Martillero Néstor Crespo CUIT 20-17520345-2, rematará EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2014, A LAS 10.20 HS., en el Colegio de Martilleros, Villegas N° 757 de T. Lauquen, sin base, al contado y al mejor postor, las acciones y derechos emergentes del boleto obrante en autos a fs. 40/44 celebrado por el demandado Taburet Ricardo Alfredo respecto del Lote N° 79 - Club de Campo Trapalanda - terreno baldío con una superf. aproximada de 1.337 m2 -ad corpus- y la acción clase “A” de Trapalanda Club de Campo S.A. designada con el N° 79. Se deja constancia del carácter inescindible del lote y la acción. Las demás características, condiciones y derechos del adquirente surgen del referido boleto que podrá consultarse en el expte. Com. 10% a cargo del comprador, más el 10% de los honorarios en concepto de pago de aportes previsionales; IVA sobre la comisión del martillero si éste fuera resp. inscripto. Imp. de sellos a cargo del comprador. Deuda por expensas: \$ 22.216.- al 30.9.2014.- Correrá por cuenta del comprador el cumplimiento de todas las reglamentaciones de cualquier tipo que se refieran a las acciones y derechos subastados, así como la remoción de cualquier impedimento que obstaculizara su uso o su transferencia dominial en caso de no ser suficiente la tradición, y fuera ajeno al proceso. Para mayores informes podrán los interesados consultar al martillero e incluso al expediente judicial. Venta en autos “Desarrollos Urbanísticos y Asociados S.A c/ Taburet Ricardo Alfredo s/ Cobro Ejecutivo” (Expte. 247-2013). Pehuajó, 17 de noviembre de 2014. Ariel Alejandro Michelli, Secretario.

T.L. 78.261 / dic. 2 v. dic. 3

DIEGO A. ROZAS DENNIS

POR 3 DÍAS - El Juz. Civil y Com. N° 2, Sec. Única de B. Bca., hace saber que el martillero Diego A. Rozas Dennis (1104), en autos: Banco Macro S.A. c/ Bentancor Sergio Dardo s/ Ejec. Hipotecaria, exp. 114.308/12, rematará EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2014, A LAS 11:40 HS., en Sede del Colegio de Martilleros, Brandsen 130 de B. Bca., el inmueble ubicado en la calle Paunero N° 715 de la ciudad de Pigüé, partido de Saavedra, Nom. Catastral: Circ. II, Secc. B, Manz. 136-a, Parcela 2, Partida 13.819. Base \$ 69.566,89. Al contado. Señá 10%, comis. 3% + IVA c/pte., sellado 1%, aporte ley, en dinero en efectivo. Saldo aprobación subasta. Ocupado.- Revisar: 9/12/2014 de 12 a 13 horas. Títulos en expte. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzg. B. Bca., 10 de noviembre de 2014. Rosana O Bolatti, Secretaria.

B.B. 59.069 / dic. 2 v. dic. 4

DIEGO A. ROZAS DENNIS

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Monte Hermoso, hace saber que el martillero Diego A. Rozas Dennis (1104), en autos: Municipalidad de Monte Hermoso c/ Prieto, Domingo s/ Apremio, expediente 2183, rematará EL DÍA 6 DE DICIEMBRE DE 2014, A LAS 12:30 HS. sobre el mismo: un lote de terreno ubicado en la esquina de las calles Luzuriaga y Pandeles de Monte Hermoso, Nom. Cat.: Circ. II, Secc. B, Manz. 8-a, Parc. 1, Partida 3.915, Sup. 271,75m2. Base \$ 76.000. En caso de no haber ofertas el día 13/12/14 a las 12,30 hs. en mismo lugar saldrá a subasta con la base de \$ 38.000. Señá 10%, Comisión 3% + IVA, 1,2% sellado boleto, aporte ley, acto de remate, dinero efectivo. Saldo dentro de los 5 días de realizada la subasta. Desocupado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Revisar libremente. Decreto de venta 1/7/2014.- Monte Hermoso, 17 de noviembre de 2014. Osvaldo Roberto Tajan, Secretario.

C.C. 12.916

SALVADOR A. NADAL

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 6, Sec. Única de San Nicolás, hace saber en autos: “Stizza, Juan Cruz c/ Rea, Rosana P. y otro - Cob. Ejec.” (Expte. N° 38.099) que el martillero Salvador A. Nadal rematará EL DÍA 9 DE FEBRERO DE 2015, A LAS 10 HS., en la sala de remates del Colegio de Martilleros (Nación 340 - Pta. Baja) - visitas: días 1, 2 y 3/02/15 de 13 a 16 hs., el inmueble sito en calle Chiclana 66 de esta ciudad (Nom. Cat.: Circ. XI - Sec. R - Mzna. 65 - Parc. 22 - Pda. Inm. N° 44.399) con la base de \$ 53.150,00 (2/3 valuación fiscal), ocupado. Deudas fiscales y municipales a cargo del comprador. Deudas prov. (\$ 2.235,30 al 12/04/14) y munic. (\$ 10.318,24 al 16/06/14). Venta mejor postor. Señá: 10%, más 1,2 % timbrado de boleto. Saldo de precio dentro de los 5 días de aprobado el remate, bajo aperc. Art. 585 del C.P.C. Comisión: 3,5 % cada parte, más 10% de los honorarios en concepto de aportes previsionales a cargo del adquirente. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado. Se prohíbe la compra en comisión y la cesión del correspondiente boleto. Informes de dominio y gravámenes, de deudas y segundo testimonio del título pueden consultarse en el expediente. San Nicolás, 14 de noviembre de 2014. José Antonio Hormazabal, Auxiliar Letrado.

S.N. 75.036 / dic. 2 v. dic. 4

MARIELA INÉS LEONE

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de San Nicolás, hace saber que en autos” Rossi María Haydee c/ Beltrán Mónica Elisabet s/ Cobro ejecutivo”, Expte 104.519, que la Martillera Mariela Inés Leone, T 3, FIII, CMCPNS, rematará al contado, y al mejor postor, EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2014, A LAS 10 HS., en la sala del Colegio de Martilleros de San Nicolás, -De la Nación 340 P.B- aunque llueva, 1/3 del bien ubicado en calle San Martín N° 151 esq. Lavalle, Nom. Catastral: Circ. I, Secc. A, Mza. 44, Parc. 10, Sub Parc. 1 Part. 098-0007707-1 Inmueble Ocupado con usufructo constituido a favor de la madre de la demandada (inf. dominio fj. 202). El inmueble registra deuda por servicios al 06/06/2014 de Conservación de la Vía Pública: \$ 5.421,13; deuda por Servicios Sanitarios: \$ 4923,41; más honorarios del Prof.; las cuales son a cargo del ejecutado hasta la toma de posesión. Base \$ 47.816. Visitas. 15, 16 y 17 de diciembre de 10 a 12 hs. Comisión 4% cada parte, más el 10% de aportes. Señá 10%. Sellado boleto 1,20 % a cargo del comprador. Todo en dinero en efectivo, moneda argentina y en el acto de la subasta. Saldo de precio dentro de los cinco días de aprobado el remate, Art. 582 CPCC. El comprador deberá constituir- en el acto de la firma del boleto- domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado Conf. Art. 133 del C.P.C.C y denunciar el nombre del comitente, en caso de compra en comisión, bajo apercibimiento de tenerlo por comprador definitivo y ratificar mediante escrito firmado por ambos. San Nicolás, 18 de noviembre de 2014. Daniel Civilotti, Auxiliar Letrado.

S.N. 75.049 / dic. 2 v. dic. 4

CARLOS PRONO

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° Uno del Depto. Jud. de T. Lauquen dispuso subastar EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2014, A LAS 11 HS., en sede Coleg. de Martilleros, Villegas 757 de T. Lauquen, el 100% del inmueble ubicado en planta urbana de la ciudad de América, Partido de Rivadavia, con fte. s/ calle Comandante Hillcoat s/n°, designado como Nom. Cat.: Circ. I, Sec. C, Qta. 198, Mz. 198-a, Parc. 18, Ptda. 12.688, Mat. 5877 (089), terreno con edificación de casa habitación. Base: \$ 266.666,66. Ocupado por el Sr. Julio César Rodríguez en calidad de propietario. Señá 10%. Saldo los cinco días de aprobada la subasta. Honorarios de ley más ap. prev. Títulos en autos. Vta. ordenada en Expte. N° 30.759. Informes: Al martillero Carlos Prono, Oro N° 416, T. Lauquen, tel. 02392-430076, e-mail: rematesti@yahoo.com.ar o al Juzgado en forma personal o al teléfono 02392-422350, e incluso durante el acto del remate. T. Lauquen, 18 de noviembre de 2014. Elsa Marcela Cohen, Secretaria..

L.P. 29.590 / dic. 2 v. dic. 4

RAÚL OMAR SÁNCHEZ

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° Uno de Trenque Lauquen dispuso subastar EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2014, A LAS 11 HS. en sede Colegio Martilleros, Villegas 757 de T. Lauquen, el inmueble N.C. Circ. I, Secc. C, Qta.

113, Mz. 113-C, Par. 6, Ptda. 21125, Mat. 13.807 del Partido de Trenque Lauquen (107) ubicado en calles Carmen Granada esquina Pereyra Roza, de la ciudad de T. Lauquen con una sup. de 295,50 mts.2 Base \$ 166.666,66. Señá 10%. Saldo a los cinco días de aprobada la subasta. Comisión 4% c/p. Desocupado. Subasta dispuesta en autos “Municipalidad de Trenque Lauquen c/Guastelli, Eduardo Miguel s/ Apremio” Expte. N° 2080/2009. Demás informes: Al martillero Raúl Omar Sánchez, Baldovino Oeste N° 47, tel. 02392-15442239, rematesti@yahoo.com.ar o al expte. Trenque Lauquen, 10 de noviembre de 2014. Diego G. Venticinqué, Secretario.

L.P. 29.591 / dic. 2 v. dic. 4

GONZALO EMILIO COS

POR 3 DÍAS - El Juz. Civil y Com. N° 6, Sec. Única de B. Bca., hace saber que el martillero Gonzalo E. Cos, en autos: Madsen, Oscar Alejandro s/ Quiebra, exp. 98.633/09, rematará EL DÍA 11 DE DICIEMBRE 2014, A LAS 11:20 HS, en Sede del Colegio de Martilleros, Brandsen 130 de B. Bca, un inmueble sito en calle Azcuénaga 247 de la localidad de Cabildo, partido de Bahía Blanca, Nom. cat.: Circunscripción XI, Sección A, Manzana 27; Parcela 2-b, Partida 110.615, Matrícula 21.417. Sin Base. Al contado. Señá 10%, comis. 3% +IVA c/pte, sellado 1,2%, aporte ley, en dinero en efectivo. Saldo aprobación subasta. Ocupado por Oscar Madsen y su grupo familiar.- Revisar: 10/12/2014 de 10 a 11 horas. Títulos en expte. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzg. B. Bca., 5 de noviembre de 2014. Fernando Fratti, Secretario.

C.C. 12.919 / dic. 2 v. dic. 4

DIEGO A. ROZAS DENNIS

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Monte Hermoso, hace saber que el martillero Diego Rozas Dennis (1104), en autos: Municipalidad de Monte Hermoso c/ Hagen, Hugo M. y otra s/ Apremio, expediente 2.048/13, rematará EL DÍA 6 DE DICIEMBRE DE 2014, A LAS 11:30 HS. sobre el mismo: un lote de terreno ubicado en la calle Rodríguez Peña s/n°, entre Playa Alfar y Playa Estrada del Balneario Sauce Grande, partido de Monte Hermoso, Nom. Cat.: Circ. II, Secc. H, Manz. 61, Parc. 9, Partida 12.404, Sup. 385 m2. Base \$ 68.000. En caso de no haber ofertas el día 13/12/14 a las 11,30 hs. en mismo lugar saldrá a subasta con la base de \$ 34.000. Señá 10%, Comisión 3% + IVA, 1,2% sellado boleto, aporte ley, acto de remate, dinero efectivo. Saldo dentro de los 5 días de realizada la subasta. Desocupado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Revisar libremente. Decreto de venta 28/2/2014. Monte Hermoso, 21 de noviembre de 2014. Osvaldo Roberto Tajan, Secretario.

C.C. 12.917

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial, N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial Mercedes (B), hace saber en los autos: “Ruiz Raúl Nicasio s/ Concurso Preventivo”, (Expte. N° 84511), que se ha declarado la quiebra de RUIZ RAÚL NICASIO con domicilio en la calle 25 de Mayo N° 827 de la ciudad de Chivilcoy (B). Se comunica: 1) La entrega a la Sindicatura por parte del fallido y de terceros de los bienes del deudor (Art. 88 inc. 3° Ley cit.). Intimar a la fallida para que dentro del plazo de un día dé cumplimiento con lo establecido en el Art. 88 inc. 4° de la L.C. 2) La prohibición de efectuar pagos al fallido, los que en su defecto se reputarán ineficaces (Art. 88 inc. 50 Ley cit.). 3) Sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 202 de la Ley 24.522 fijase el día 27 de febrero de 2015 hasta el cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación ante la Sindicatura. (Art. 88 último párrafo). 4) Fijar el día 26 de mayo de 2015 para que la Sindicatura presente el informe general (Art. 88 último párrafo). Mercedes, 7 de noviembre de 2014. Alcides Rodolfo Rioja, Secretario.

C.C. 12.685 / nov. 26 v. dic. 2

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a BRAIAN DARÍO VÉLIZ de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, desocupado, instruido, nacido el día 19 de marzo de 1991 en la Localidad de San Martín -B-, hijo de Oscar Roberto Véliz y de Isabel Landriel, con último domi-

cilio en calles Quilmes y Colón N° 865 de la Ciudad de Moreno -B-, DNI N° 35.865.637; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio en relación a la causa N° 1620/14 (5286), caratulada: "Véliz, Braian Darío s/ Encubrimiento agravado por el ánimo de lucro" bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 7 de noviembre de 2014. Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C. 12.643 / nov. 27 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - Marra Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 1288/14-4945, caratulada: "Leguizamón, Nicolás Agustín s/ Robo Simple y Robo Simple en grado de Tentativa en concurso real en Salto (B)" (I.P.P. N° 09-00-012033-12 U.F.I. N° 4 Departamental), notifica a la nombrada NICOLÁS AGUSTÍN LEGUIZAMÓN, de la siguiente resolución: "En la audiencia del día 03 de noviembre de 2014, ... A continuación S.S. dicta la siguiente resolución: Visto lo peticionado por las partes, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129, 303, s.s. y C.C. del C.P.P.; Resuelvo: 1.- En virtud de lo informado y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Leguizamón por edictos, intimándose a presentarse ante este juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerla, sea declarado rebelde. Acto seguido, los comparecientes se notifican de la resolución. Con lo que termina el acto previa lectura que en alta voz da la Actuaría, firmando los comparecientes después de S.S. y por ante mí doy fe. Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez" Mercedes, 3 de noviembre de 2014. María Laura Pardini, Juez.

C.C. 12.644 / nov. 27 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a HUGO JAVIER ESPÍNDOLA de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, empleado, instruido, nacido el día 27 de mayo de 1977 en la Localidad de Las Malvinas, partido de Gral. Rodríguez -B-, hijo de Luciano y de Ana Noemí Suárez, con último domicilio en calles Rivadavia y O'Higgins de la Localidad de Las Malvinas, Partido de Gral. Rodríguez -B-, DNI N° 25.814.480; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio en relación a la causa N° 1286/14 (5225), caratulada: "Espíndola, Hugo Javier s/ Amenazas agravadas" bajo apercibimiento de ser declarado rebelde". Mercedes, 4 de noviembre de 2014. Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C. 12.645 / nov. 27 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a RAMONA VIVIANA GODOY de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, empleada, instruida, nacida el día 14 de mayo de 1981 en la Localidad de Luján -B-, hija de Mario César Godoy y de Silvia Gladys Soto, con último domicilio en calle Tomás Craig e/ calles Medrano y Martínez de la Ciudad de Gral. Rodríguez -B-, DNI N° 28.545.323; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio en relación a la causa N° 1736/14 (5308), caratulada: "Godoy, Viviana Ramona y otra s/ Resistencia a la Autoridad y Usurpación de Propiedad" bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 4 de noviembre de 2014. Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C. 12.646 / nov. 27 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a JONATHAN ÁNGEL LÓPEZ de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, changarín, instruido, nacido el día 24 de diciembre de 1995 en la Localidad de Salto -B-, hijo de Miguel Ángel López y de Rosa Cornet, con último domicilio en calle Uruguay s/N° del Barrio "Retiro" de la Ciudad de Salto -B-, DNI N° 38.458.576; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio en relación a la causa N° 1128/14 (5195), caratulada: "López, Jonathan Ángel s/ Robo Simple" bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 4 de noviembre de 2014. Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C. 12.647 / nov. 27 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a JONATHAN ÁNGEL LÓPEZ de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, desocupado, instruido, nacido el día 24 de diciembre de 1995 en la Localidad de Salto -B-, hijo de Miguel Ángel López y de Rosa Cornet, con último domicilio en calle Uruguay s/N° del Barrio "Retiro" de la Ciudad de Salto -B-, DNI N° 38.958.576; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio en relación a la causa N° 1389/14 (5245), caratulada: "López, Jonathan Ángel s/ Robo Simple" bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 4 de noviembre de 2014. Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C. 12.648 / nov. 27 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - Por Disposición de los Sres. Jueces de la Sala Tercera de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Mercedes (B), doctores Ignacio José Gallo y Luis Alejandro Gil Juliani, en causa N° 1.557 caratulada: "Delgado Florentín, Regino s/ homicidio", notifico por este medio a REGINO DELGADO FLORENTÍN de lo resuelto por esta Sala con fecha 30 de octubre del corriente año, que en su parte dispositiva dice: "Mercedes, 30 de octubre de 2014. Autos y visto: (...): Declarar extinguida la acción penal por prescripción y sobreseer en la presente causa a Regino Delgado Florentín acusado del delito de homicidio simple que se le endilgara en calidad de autor (Arts. 2, 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67 inc. d., 85 inc. 2° y 79 del C.P.), y en consecuencia dejar sin efecto la captura del nombrado que fuera ordenada a fs. 152. Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese. Firmado: Ignacio José Gallo - Luis Alejandro Gil Juliani - Jueces de Cámara- Ante mí: Yael Xenia Iñigo - Secretaria de Cámara-" Mercedes (B), 4 de noviembre de 2014.

C.C. 12.649 / nov. 27 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a MARIANA DAIANA TAPIA, de nacionalidad argentina, instruida, soltera, vendedora ambulante, de 18 años de edad, nacida el 2 de febrero de 1996 en Moreno, titular del D.N.I N° 40.544.198, hija de Mirta Susana Tapia, con último domicilio conocido en calle Salguero y Centenario de la localidad de Moreno (B), para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 1846/14-2168 que se le sigue por el delito de encubrimiento agravado por tratarse el hecho precedente de un delito especialmente grave conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, de noviembre de 2014.- Atento a lo informado por el Subteniente Marcelo Gastón Torres a fs. 19, cítese por cinco días a la encausada Mariana Daiana Tapia para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (Art. 129 del C.P.P.) -A tal fin líbrese oficio de estilo. Notifíquese. Fdo.: María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional. Ante mí: Maximiliano Colicigno, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.650 / nov. 27 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Judicial Mercedes, cita y emplaza a FERNANDO IVAN BENÍTEZ - D.N.I N° 40.193.616- para que de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 1844/14-4895 seguida al nombrado por el delito de portación de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización legal, conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, de noviembre de 2014.- Autos y vistos: Atento lo informado precedentemente por el Actuario, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Fernando Iván Benítez bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.- Notifíquese y publíquese." Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional. Secretaría, 18 de noviembre de 2014. Hernan Martín Cardoso, secretario.

C.C. 12.652 / nov. 27 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 195/13-4416, caratulada: "Segura, Marcelo Ricardo s/ Hurto simple en Moreno (B), (I.P.P. N° 09-02-013525-11), notifica al encausado MARCELO RICARDO SEGURA, de la siguiente resolución:

"Mercedes, 7 de noviembre de 2014 atento a lo informado por la Comisaría de San Justo, déjese sin efecto la audiencia designada para el día de la fecha y cítese a Marcelo Ricardo Segura por edictos para que se presente en este Juzgado en el término de diez (10) días a partir del último día de publicación, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (Art. 129 C.P.P.). Fdo: María Laura Pardini - Juez" Mercedes, 7 de noviembre de 2014. María Laura Pardini, Juez.

C.C. 12.653 / nov. 27 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a estar a derecho con respecto a la causa N° 1600/14-4862 seguida al nombrado ROBERTO CARLOS GILBERT por el delito de tenencia ilegal de arma de guerra, conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 12 de noviembre de 2014. Autos y vistos: "... atento a lo informado por la autoridad policial a fs. 46, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausados Roberto Carlos Gilbert bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese.-". Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional. Secretaría, 12 de noviembre de 2014. Esteban Patrone, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.654 / nov. 27 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B) sito calle 27-576 piso 5°, tel. 02324-439134, Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a OLMEDO, ORLANDO, no posee apodo, DNI. 17.965.517, de 46 años de edad, argentina, viudo, zapatero, nacido el día 17 de octubre de 1966 en la Localidad de Misiones, hijo de Vistoriano y de Damiana Mercado (f), con domicilio en calle José Martín 2281 entre Cárdenas y Tunuyán del Barrio Nueva Florida de Merlo, para que dentro del término de cinco días comparezcan a estar a derecho respecto de la causa N° 661/14-1990 que se le sigue por el delito de robo simple en grado de tentativa conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 2 de noviembre de 2014. Atento lo informado por la Comisaría de Pompeya a fs. 32, 41, 44, 53, 56 y vta., cítese por cinco días al encausado Orlando Olmedo para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Fdo. María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional. Ante mí Federico Omar Villa, Secretario.

C.C. 12.655 / nov. 27 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B) sito calle 27-576 piso 5°, tel. 02324-439134, Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a FERREYRA, JORGE EDUARDO, no posee apodo, DNI. 18.254.727, de 47 años de edad, argentina, casado, operario, nacido el día 17 de agosto de 1966 en la Localidad de Itzaingo, hijo de Dionisio y de Clemira Navarro, para que dentro del término de cinco días comparezcan a estar a derecho respecto de la causa N° 1924/14-2180 que se le sigue por el delito de hurto simple en grado de tentativa conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 14 de noviembre de 2014.- Atento lo informado por la Comisaría de Itzaingo IV, a fs. 19, cítese por cinco días al encausado Jorge Eduardo Ferreyra para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, Art. 129 del C.P.P.)- Fdo.: María Teresa Bomaggio.- Juez en lo Correccional. Ante mí: Federico Omar Villa - Secretario.

C.C. 12.656 / nov. 27 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - En causa - I.P.P. N° 09-00-10530-14, caratulada "García, Darío Fernando y Figoli, Mario Luis s/ Robo Agravado", de trámite por ante el Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes (B), a mi cargo, Secretaría única a cargo de la Dra. María Cristina Galicchio, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo domicilio se desconoce, la resolución de fecha 21 de octubre de 2014, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Autos y Vistos... y Considerando: ... III. Que vista la I.P.P principal N° 09-00-10530-14 y su agregada N° 09-00-12663-14 ... y asimismo, toda vez que a MARIO LUIS FIGOLI se le imputan los delitos de robo agravado por su comisión en poblado y en banda con el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no ha

podido ser acreditada- 2 hechos-, habida cuenta la penalidad prevista para los delitos que se le imputan, sumado a las características de los hechos, el traslado efectuado por el nombrado desde la ciudad de General Rodríguez hacia esta ciudad con el fin de cometer los ilícitos y no ser identificados, el utilizar teléfonos celulares con identidades ficticias, que aún no fue habido el botín y que resta identificar a los demás integrantes de la banda, por lo que no sería procedente la excarcelación ordinaria de Mario Luis Figoli, correspondiendo no hacer lugar a su eximición de prisión (C.P.P. 185 y 186 a contrario) y ampliar la orden detención del mismo por el delito mencionado - la que no se ejecutará hasta tanto adquiera firmeza la presente resolución-, ello por constituir indicios vehementes de la comisión del mismo, y motivos bastantes para sospechar que ha participado en su comisión, por cuanto ello emana de la prueba incorporada, que así se valora (C.P. Arts. 45, 166 inc. 2 párr. 3 y 167 inc. 2; C.P.P. 1º, 3º, 15, 23 inc. 2º, 144, 146, 151, 210 y 431 ccódes.). Lo que así resuelvo. IV A la solicitud de nulidad de los allanamientos llevados a cabo por el Sr. Agente Fiscal, la consecuente aprehensión del imputado García durante la ejecución de las diligencias y el arresto y la declaración testimonial de Yésica García y de la inconstitucionalidad del Art. 59 inc. 1. C.P.P., estése a la convalidación de dichas diligencias llevada a cabo por el Juez que previno a cargo del Juzgado de Garantías N° 1 Departamental, Dr. Marcelo Romero y téngase presente la reserva del caso federal... Notifíquese, regístrese y devuélvase la I.P.P.” Fdo. Facundo Oliva. Juez de Garantías. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: “Mercedes, 12 de noviembre de 2014. Habida cuenta que la Defensa de Mario Luis Figoli no ha acompañado la notificación del nombrado respecto de la resolución dictada con fecha 21 de octubre del corriente año, que no obra en la presente I.P.P. domicilio del nombrado y que Yésica Yanel García al momento de realizarse el allanamiento en el domicilio de calle Matheu entre Galar de Malta y Malvinas de General Rodríguez, refirió que se encontraba separada del nombrado (fs. 43), procédase a efectuar la notificación al imputado de la resolución referida por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el CPP 129.” Fdo. Facundo G. Oliva. Juez de Garantías.

C.C. 12.667 / nov. 27 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - La Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle Garibaldi 9 de la ciudad mencionada, notifica a MARIO ALEJANDRO GUTICH, Argentino, DNI N° 28.673.321, herrero, nacido en San Nicolás el 11 de enero de 1981, hijo de Sergio Gutich y Rita Cardozo; por el término de cinco días de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: San Nicolás, 16 de julio de 2014. Autos y vistos: ... y Considerando: ... Resuelvo: Hacer lugar a la solicitud de Sobreseimiento formulada por el Sr. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 6, Dr. Rubén Darío Giagnorio, y en consecuencia sobreseer en la presente I.P.P. N° 1106/13 a Mario Alejandro Gutich, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por el delito de desobediencia, en los términos del Art. 239 del Código Penal, de conformidad con el Art. 323 inc. 3º del C.P.P. Regístrese, Notifíquese, Oficiése. Notifíquese al nombrado por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), la presente resolución dictada en su favor. A tal fin, oficiése al Sr. Director del Boletín Oficial de La Plata, adjuntado copia de la parte dispositiva, para su publicación. Regístrese, Notifíquese, Oficiése. - Fdo. María Laura Vázquez. Juez”. Marcos A. Sabbatini, Secretario.

C.C. 12.695 / nov. 27 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez Titular a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 131/08 caratulada “Cuenca Gómez Oscar Miguel s/ Ejecución de Suspensión del Juicio a Prueba resuelta en -carpeta de- causa N° 1.669/08 del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes”, notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado OSCAR MIGUEL CUENCA GÓMEZ la resolución que se transcribe a continuación: “Mercedes, 6 de mayo de 2014. Autos y Vistos: ... Considero: ... conforme lo dispuesto por el Art. 76 ter. párrafo cuarto y ccódes. del Código Penal; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultara favorecido Oscar Miguel Cuenca Gómez procediéndose a su sobreseimiento en

relación al delito de Tenencia Ilegal de Arma de Guerra y Encubrimiento (Art. 76 ter. párrafo 4º 1era. Parte, y 189 bis apartado 2), segundo párrafo, 277 del Código Penal, y 323 inc. 1º del Código de Procedimiento Penal). Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini Juez de Ejecución”. Secretaría, 10 de noviembre de 2014. Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.657 / nov. 27 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 924/09 caratulada “Kronenbergger Ángel Luis s/ Incidente de ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en -carpeta de- causa N° 106/06-2.092 del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes”, notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado ÁNGEL LUIS KRONENBERGER, la resolución que se transcribe a continuación: “Mercedes, 12 de noviembre de 2014. Autos y Vistos:... Considero:... conforme lo dispuesto por el Art. 76 ter. 4º párrafo primera parte del Código Penal; Resuelvo: I. Declarar extinguida la acción penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultara favorecido Ángel Luis Kronenbergger procediéndose a su sobreseimiento en relación al delito de robo (Arts. 45, 76 ter. 4º párrafo 1ra. parte y 164 del Código Penal, y 323 inc. 1º del Código de Procedimiento Penal). II. Déjense sin efecto los decretos de averiguación de paradero y rebeldía que pesaban sobre el nombrado Ángel Luis Kronenbergger -v. fs. 33/34vta.-, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal hágaselo saber por edictos. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo Oliveira Buscarini Juez de Ejecución”. Secretaría, 12 de noviembre de 2014. Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.658 / nov. 27 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez Titular a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 2.205/10 caratulada “Acosta Alegre Juan Carlos s/ Ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en -carpeta de- causa N° 2.292 del Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes”, notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado JUAN CARLOS ACOSTA ALEGRE la resolución que se transcribe a continuación: “Mercedes, 12 de septiembre de 2014. Autos y Vistos: ... Considero: ... conforme lo dispuesto por el Art. 76 ter. párrafo cuarto y ccódes. del Código Penal; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultara favorecido Oscar Miguel Cuenca Gómez procediéndose a su sobreseimiento en relación al delito de Portación de Arma de Fuego de Uso Civil sin la debida autorización legal -materia de la instrucción penal preparatoria N° 01-002442-10 y carpeta de causa N° 2.292 del ex-Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes, actual Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Moreno - Gral. Rodríguez- (Art. 76 ter. párrafo 4º 1era. parte, y 189bis inc. 2º párrafo 3º del Código Penal, y 323 inc. 12 del Código de Procedimiento Penal). Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini Juez de Ejecución”. Secretaría, 10 de noviembre de 2014. Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.659 / nov. 27 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 2.315/10 caratulada “Vega Alderete Pedro Ernesto s/incidente de ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en -carpeta de- causa N° 2.571 del Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes”, notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado PEDRO ERNESTO VEGA ALDERETE, la resolución que se transcribe a continuación: “Mercedes, 11 de noviembre de 2014. Autos y Vistos:... Considero:... Por lo expuesto, y en razón de lo dispuesto por el Art. 62 inc. 2º y ccódes. del Código Penal; Resuelvo: I. Declarar prescripta la acción penal en la presente causa seguida a Pedro Ernesto Vega Alderete en relación al delito de Robo Agravado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo ha podido ser acreditada en grado de tentativa (Arts. 42, 45, 76bis, y 166 inc. 2º del Código Penal) materia de la instrucción penal preparatoria N° 02-006692-10 y carpeta de causa N° 2.571 del ex-Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes, actual Juzgado de

Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Moreno-Gral. Rodríguez-. II. Déjense sin efecto los decretos de averiguación de paradero y rebeldía que pesaban sobre el nombrado Pedro Ernesto Vega Alderete -v. fs. 31 y 33/34 vta.-, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal hágaselo saber por edictos. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo Oliveira Buscarini juez de Ejecución”. Secretaría, 11 de noviembre de 2014. Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.660 / nov. 27 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 238/09 caratulada “Di Leo Murray Ezequiel Maximiliano s/ Incidente de ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en -carpeta de- causa N° 15.488 del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes”, notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado EZEQUIEL MAXIMILIANO DI LEO MURRAY, la resolución que se transcribe a continuación: “Mercedes, 4 de noviembre de 2014. Autos y vistos:... Considero:... Por lo expuesto, y en razón de lo dispuesto por el Art. 62 inc. 2º y ccódes. del Código Penal; Resuelvo: I. Declarar prescripta la acción penal en la presente causa seguida a Ezequiel Maximiliano Di Leo Murray en relación al delito de resistencia a la autoridad -materia de la instrucción penal preparatoria N° 09-01-000405-09 y carpeta de causa N° 15.448 del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes- (Arts. 45, 76 bis, y 239 del Código Penal). II. Déjense sin efecto los decretos de averiguación de paradero y rebeldía que pesaban sobre el nombrado Ezequiel Maximiliano Di Leo Murray -v. fs. 31 y 33/34vta.-, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal hágaselo saber por edictos. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo Oliveira Buscarini Juez de Ejecución”. Secretaría, 4 de noviembre de 2014. Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.661 / nov. 27 v. dic. 3

POR 5 DIAS - El Sr. Juez Titular del Juzgado de Ejecución N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 5311 caratulada “Coutinho Álvarez, Selio Alfredo s/Incidente de ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en causa N° 62/13-4317 del Juzgado Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes”, notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado SELIO ALFREDO COUTINHO, D.N.I. 18.600.164 la resolución que se transcribe a continuación: “Mercedes, 4 de febrero de 2014. Autos y Vistos:... Considero: ... Por lo expuesto, y en razón de lo dispuesto por los Arts. 65 inc. 3º, 66, 67 y ccódes. del Código Penal; Resuelvo: declarar prescripta la pena de dos meses de prisión -de cumplimiento efectivo- impuesta a Selio Alfredo Coutinho Álvarez Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo Fabio Oliveira Buscarini Juez de Ejecución”. Secretaría, 5 de noviembre de 2014. Pablo Ignacio Casey, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.662 / nov. 27 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini en causa N° 1.487/09 caratulada “Cherso Bartolomeo José Luis y otro s/Incidente de ejecución de suspensión del juicio a prueba formado en causa N° 16.096 del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes”, notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado JOSÉ LUIS CHERSO BARTOLOMEO, la resolución que se transcribe a continuación: “Mercedes, 4 de noviembre de 2014. Autos y vistos:... Considero:... Por lo expuesto, y en razón de lo dispuesto por el Art. 62 inc. 2º y ccódes. del Código Penal; Resuelvo: I. Declarar prescripta la acción penal en la presente causa seguida a José Luis Cherso Bartolomeo en relación a los delitos de Daño y Lesiones leves en concurso real -materia de la instrucción penal preparatoria N° 09-00-012340-09 y carpeta de causa N° 16.096 del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes- (Arts. 45, 55, 89 y 183 del Código Penal). II. Déjense sin efecto los decretos de averiguación de paradero y rebeldía que pesaban sobre el nombrado José Luis Cherso Bartolomeo -v. fs. 82 y 83-. Y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal hágaselo saber por edictos. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo Oliveira Buscarini Juez de Ejecución”. Secretaría, 4 de noviembre de 2014. Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.663 / nov. 27 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini en causa N° 1.155/09 caratulada "Alderete Jonathan Javier s/Incidente de ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en causa N° 777/093.390 del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado JONATHAN JAVIER ALDERETE, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 30 de octubre de 2014. Autos y Vistos:... Considero:... Por lo expuesto, y en razón de lo dispuesto por el Art. 62 inc. 2° y cc. del Código Penal; Resuelvo: I. Declarar Prescripta la acción penal en la presente causa seguida a Jonathan Javier Alderete en relación al delito de Encubrimiento simple -materia de la causa N° 777/09-3.390 del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes- (Arts. 45, 76bis y 277 del Código Penal). II. Dejáse sin efecto los decretos de averiguación de paradero y rebeldía que pesaban sobre el nombrado Jonathan Javier Alderete -v. fs. 17/18vta.-, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal hágaselo saber por edictos. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo Oliveira Buscarini Juez de Ejecución". Secretaria, 30 de octubre de 2014. Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.664 / nov. 27 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 1.685/09 caratulada "Moreira Kloster, Carlos Ezequiel s/Incidente de ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en causa N° 18.661 del Juzgado de Garantías N° 1, del Departamento judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado CARLOS EZEQUIEL MOREIRA KLOSTER la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 11 de agosto de 2014. Autos y vistos:... Considero:... conforme lo dispuesto por el art. 76 ter., párrafo cuarto del Código Penal; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultara favorecido Carlos Ezequiel Moreira Kloster procediéndose a su sobreseimiento en relación al delito de lesiones leves, Amenazas Calificadas, Violación de Domicilio y Hurto Simple en concurso real -materia de la investigación penal preparatoria N° 09-01-5947 y carpeta de causa N° 18.661 del juzgado de Garantías N° 2 del Departamento judicial de Mercedes- (Arts. 45, 55, 76 ter., 1er. párrafo, 1ra. parte, 89, 149bis párrafo 1ro. última parte, 150, 162 y cc. del Código Penal, y 323 inc. 11 del Código de Procedimiento Penal). Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini Juez de Ejecución". Secretaria, 31 de octubre de 2014. Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.665 / nov. 27 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - En Causa N° 62.911 (Registro de Sala 18.125) BIERWERT, GUSTAVO; PROTO MARÍA; BIERWERTH, AUGUSTO y BIERWERTH, MARÍA s/ Recurso de Casación (Acción de revisión) de trámite por ante la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de que proceda publicar edicto, por el término de cinco días, a fin de notificar a los accionantes nombrados, la resolución que dicho Superior dictara con fecha 21 de octubre de 2014, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Sentencia: Rechazar, por improcedente la acción de revisión articulada, con costas. Rigen los artículos 465, 467, 470, 530 y 531 del Código Procesal Penal. Regístrese, notifíquese y oportunamente, remítase a origen para su archivo. Fdo. Ricardo Borinsky, Víctor Horacio Violini Jueces de Casación. Ante mí: Dra. Andrea Karina Echenike." Asimismo, transcribible el auto que dispuso el presente: "Mercedes, octubre 31 de 2014. Por recibida de la Sala III del Tribunal de Casación la diligencia de fs. 16/18 vta. mediante la cual se encomienda la notificación a los accionantes de la nueva resolución del Superior recaída en los autos; cúmplase con dicho cometido de similar forma a lo ya realizado en la presente en tal sentido. Líbrense la cédula y oficio del caso. Fecho, devuélvanse al Órgano de Casación, según lo observado a fs. 16, 2° párr. "in fine". Fdo. Dr. Dante Eduardo Pietrafesa. Mercedes, 10 de noviembre de 2014. Damián Pederneschi, Secretario.

C.C. 12.666 / nov. 27 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez Subrogante del Juzgado en lo Correccional

N° 5 del Departamento Judicial Morón, en causa N° J-0972 seguida a Sergio Emiliano Giménez por el delito de Robo Simple en grado de tentativa, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a SERGIO EMILIANO GIMÉNEZ, de apodo Keko, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 40.146.306, nacido el 07 de junio de 1994, de estado civil soltero, con último domicilio en la calle Santa Rosa N° 949 de la localidad de Libertad y partido de Merlo, hijo de Emilio Gustavo Giménez y de Viviana Eleuteria Recalde, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "D", Partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129 y 304 del Código Procesal Penal de la provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón, 13 de noviembre de 2014. (...) Cítese y Emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, a Sergio Emiliano Giménez por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su comparendo (artículos 129 y 304 del Código Procesal Penal de la provincia de Buenos Aires) ..." Fdo.: Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional. Secretaria, 13 de noviembre de 2014. Eugenia N. Rojas Molina, Secretaria.

C.C. 12.744 / nov. 28 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - Por el presente, la Sra. Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Junín, Dra. María Laura Durante, hace saber que en las actuaciones caratuladas "Gauna Diluvio Matías Emanuel s/ Tenencia ilegal de arma de fuego" IPP 2453/14; se ha dictado la siguiente Resolución: "Junín, 31 de octubre de 2014. Previo hacer lugar a la petición efectuada por la Sra. Agente Fiscal a fs. 33, procedase a librar la notificación por edictos, en virtud de que no se consideran agotadas las diligencias cumplidas, por las cuales se intentara sin éxito la notificación. Por ello y en cuanto a la imposibilidad de localizar al imputado Gauna Diluvio Matías Emanuel, conforme surge de fs. 28 y 31, y siendo menester para continuar con la tramitación de la presente individualizar al mismo, ordénese la publicación de edictos en el Boletín Oficial, durante cinco días, a fin de notificar al imputado GAUNA DILUVIO MATÍAS EMANUEL, argentino, instruido, de 30 años de edad, soltero, empleado, con domicilio en Barrio Foetra Torre 5 2° B de Junín, DNI 30.346.986 en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 2453/14, en trámite ante la U.F.I.J. N° 7 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Ángel Quidiello; a efectos de que comparezca a prestar declaración a tenor del Art. 308 del CPP a primera audiencia en la sede de dicha Fiscalía sita en la calle Comandante Escribano 226 ciudad de Junín, dentro del término de cinco días desde la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía (Arts. 129, 303 y cc. del CPP). Fdo. Dra. María Laura Durante - Juez. Ante mí Dr. Leopoldo Tomino - Secretario. Junín, 31 de octubre de 2014.

C.C. 12.745 / nov. 28 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaria Única a mi cargo, en relación a la causa N° 1647/2014, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0006949 caratulada: "Piedrabuena, Heraclio Daniel s/ Amenazas Agravadas por el uso de arma", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/ Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado HERACLIO DANIEL PIEDRABUENA, titular del DNI N° 16.311.019, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 27 de octubre de 2014. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Heraclio Daniel Piedrabuena cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal y, en consecuencia librar oficio a la sección Capturas del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a fin de requerir se proceda a insertar orden de comparendo compulsivo referente del nombrado. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Piedrabuena sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305,

CPP). (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano -Juez. Ante mí: Marisa Vázquez, Secretaria". Quilmes, 13 de noviembre de 2014.

C.C. 12.747 / nov. 28 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial. Quilmes, Secretaria Única a mi cargo, en relación a la causa N° 2797/2012, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0006356, caratulada: "Vercelli, Cristian Ricardo s/ Hurto Agravado por escalamiento en grado de tentativa", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado CRISTIAN RICARDO VERCELLI, -titular del DNI N° 32.529.731-, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 7 de noviembre de 2014. Autos y Visto: (...) y Considerando (...) Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Cristian Ricardo Vercelli, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. Suspender el trámite de la presente causa hasta tanto el imputado Vercelli sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). III. Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV. Fecho, librense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. Art. 305, tercer párrafo, CPP). (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano-Juez.... Ante mí: Marisa Vázquez -Secretaria". Quilmes, 7 de noviembre de 2014.

C.C. 12.748 / nov. 28 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal en la IPP N° 02-00-013505-09 caratulada "UP 19 s/ Lesiones Leves" de trámite por ante esta Unidad Funcional del Instrucción y Juicio N° 12 del Departamento Judicial de Bahía Blanca a cargo de la Dra. Leila V. Scavarda, sita en calle Estomba N° 127 de la antedicha ciudad, a fin de que publique edictos por cinco días en el Boletín Oficial, a fin de citar y emplazar a MARIO ALEGRE PERALTA, con último domicilio conocido en calle Caxaraville N° 4370 de la localidad de Villa Domínico, Avellaneda (Dto. Judicial Lomas de Zamora) y a LIMA ARIEL CORTOPASSI, con último domicilio conocido en calle España y Los Naranjos N° 900 de la localidad de Quilmes, a fin que concurren con fecha 1° de diciembre de 2015 a las 10:00 y 10:30 horas respectivamente, la sede de esta Fiscalía, sita en la calle Estomba N° 127 de Bahía Blanca, a fin de recibirle declaración testimonial en las presentes actuaciones. Seguidamente se transcribe la resolución que lo ordena: "Bahía Blanca, 27 de octubre de 2014... Atento a lo informado con relación a los testigos de autos, cíteselos por edictos para una nueva audiencia con fecha 1° de diciembre de 2015 a las 10:00 y 10:30 horas respectivamente". Firmado y sellado Eduardo H. Zaratiegui. María L. Takla, Instructor Judicial. Bahía Blanca, 28 de octubre de 2014.

C.C. 12.749 / nov. 28 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de Lanús, Departamento Judicial Lomas de Zamora a cargo del Dr. Guillermo A. Oyhanart, Secretaria única a mi cargo, sito en 29 de Septiembre N° 1890 de la Localidad y Partido de Lanús, comunica que con fecha 4 de diciembre de 2013 se decretó la quiebra de OSTANELLI JOSE OSCAR D.N.I. N° 7.781.263, CUIT N° 20-07781263-7 con domicilio en la calle De la Cruz N° 279, Remedios de Escalada, Partido de Lanús. Se hace saber a los terceros la prohibición de efectuar pagos al fallido, los que se considerarán ineficaces (Art. 88 Inc. 5° L.C.Q.), e intímase al fallido para que dentro de las 24 horas presente toda la documentación relacionada con su actividad, y a quienes tengan bienes y documentos de éste a entregarlos a la sindicatura dentro del término de cinco días (Art. 88 Inc. 3° LCQ). Se ha designado Síndico a la Ctora. Marisa Paternó, con domicilio de estudio en la calle Serrano 447- Depto. 2- Banfield te: 4202-5101, donde deberán dirigirse los acreedores a verificar sus créditos, hasta el 23 de diciembre de 2014; siendo el horario de atención los días lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas. Señalando el día 12 de marzo de 2015 para que el Síndico presente el informe individual (Art. 35 Ley Concursal) y el día 23 de abril de 2014 para la presenta-

ción del informe general (Art. 39 Ley Concursal) Lanús, 10 de noviembre de 2014. Marcelo A. Natiello, Secretario.
C.C. 12.753 / nov. 28 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - Por disposición del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Alberdi N° 137, en causa N° 1360/349 (IPP N° 25.534) seguida a CÉSAR MAURICIO SOSA por Robo en San Bernardo, a los efectos de que se proceda a publicar edicto por el término de 5 días, a fin de notificar al nombrado la resolución que en su parte pertinente a continuación se transcribe: "En la Ciudad de Dolores, a los treinta días del mes de octubre de dos mil catorce, Cuestiones... Por ello, el Tribunal por unanimidad Resuelve: I- Sobreseer a César Mauricio Sosa - titular de D.N.I. 23.272.971, argentino, instruido, nacido el 1° de octubre de 1973, hijo de Ángel Oscar y de Lidia Beatriz Sánchez, con último domicilio en calle Frías y Gaboto de San Bernardo, Partido de La Costa, Pcia. de Buenos Aires -, en orden al hecho por el que fue requerido de juicio en la presente causa N° 1360/349 calificado como Robo simple en San Bernardo, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. (Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, 67, y 164 del C. Penal y 210 y 323 Inc. 1° C.P.P.). II- Dejar sin efecto la rebeldía decretada, disponiendo el levantamiento de la orden de detención dispuesta en consecuencia. Comuníquese al Ministerio de Seguridad Bonaerense mediante el formulario que establece la Resolución N° 3211 del S.C.J.A., y al Registro Nacional de Reincidencia. Regístrese. Notifíquese. Con lo que finalizó el presente acuerdo, firmando los señores Jueces, ante mí de lo que doy fe. Fdo. Dres. Eduardo Adrián Campos Campos. Analía Graciela Ávalos. Jueces. Asimismo se transcribe el proveído que dispuso el presente: "Dolores, 18 de noviembre de 2014. Atento ignorarse el domicilio del encausado César Mauricio Sosa y a fin de notificado de la resolución obrante a fs. 175/176 procédase a la publicación de edictos judiciales por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. (Art. 129 del C.P.P.). Fdo. Dr. Eduardo Adrián Campos Campos. Juez. Tribunal Criminal N° 2 Dpto. Judicial Dolores". Marisol Moreno, Secretaria. Dolores, 19 de noviembre de 2014.
C.C. 12.830 / dic. 1° v. dic. 5

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 69608 seguida a DIEGO LUIS NIEVES por el delito de Encubrimiento, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Catamarca N° 1843 de San Bernardo, la resolución que dictara este Juzgado con fecha de julio de 2.011, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo:... I.- Convertir en definitivo el sobreseimiento provisorio decretado sobre Nieves, Diego Luis en orden al delito de Encubrimiento... Regístrese, notifíquese. Fdo.: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 17 de noviembre del 2014. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Nieves, Diego Luis en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Dolores, 17 de noviembre de 2014.
C.C. 12.831 / dic. 1° v. dic. 5

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, a cargo de la Dra. Paula Capuccio; cita por diez días a los herederos del Sr. LUIS ALBERTO OLIVERI a tomar intervención y estar a derecho en los autos "Varela Silvia Mabel y otros c/ Castelli Mario Eduardo y otros s/ Acción meramente declarativa y de carácter previo", Expte. N° 3511, bajo apercibimiento si no lo hicieron de nombrarle Defensor Oficial para que los represente (Art. 341 del C.P.C.C.). Melisa O'Neill, Abogada - Secretaria.
C.C. 12.904 / dic. 2 v. dic. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás, en autos: "RUBIOLA NICOLÁS ANTONIO c/ Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos

s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", Expte N° 101.913/2013, cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se intenta prescribir ubicado en esta ciudad: Circ. I; Secc. C; Manzana 271; Parc. 8-a de origen (8-b según plano 98-26-2012), Partida Inmobiliaria N° 098 - 18391, para que dentro del término de diez días comparezcan a estar a derecho en autos. San Nicolás, 31 de octubre de 2014. Luciano Eduardo Mucilli, Auxiliar Letrado.
C.C. 12.905 / dic. 2 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a MATÍAS JOAQUÍN VIDAL, D.N.I. N° 36.558.172, Argentino, nacido el día 6 de diciembre de 1991, hijo de Víctor y de Nidia Teze, con último domicilio conocido en calle B° Madres Solteras Casa N° 9, de la localidad de Arrecifes, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 3280, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 31 de octubre de 2014. Atento a los informes sobrantes a fs.107 y 109 respecto de Matías Joaquín Vidal, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa N° 3280 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese, Fdo: Sebastián L. Zubiri, Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Daño, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden detención, en causa N° 3280 (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 31 de octubre de 2014. Sebastian L. Zubiri, Juez.
C.C. 12.906 / dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a JONATHAN OSCAR FERNÁNDEZ, argentino, soltero, instruido, jornalero, hijo de Mario Oscar y de Cristina Flores, nacido el 02/10/92 en San Pedro, DNI N° se desconoce, último domicilio: calle Pavón N° 1717 de San Pedro o Morteo N° 327 de San Nicolás, Prov. de Buenos Aires, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 7 de noviembre de 2.014. Por devuelta, e ignorándose el paradero actual del encartado Jonathan Oscar Fernández y no surgiendo otro domicilio particular o laboral, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (Cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de averiguación de paradero (Cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese a las partes.- Fdo. Rubén Edgardo Enz, Juez." El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Hurto Calificado en San Pedro, en causa N° 3092 de este registro, caratulada: "Fernández, Jonathan Oscar - Hurto Calificado en San Pedro" deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención (Arts. 129 y 304 del CPP). San Nicolás, 7 de noviembre de 2014. Gabriela V. Rodríguez, Secretaria.
C.C. 12.907 / dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a FRANCISCO DANIEL ORTIZ, D.N.I. N° 39.710.889, Argentino, nacido el día 16 de febrero de 1996, hijo de Omar Enrique y de Nilda Esther, con último domicilio conocido en calle Primero de Mayo 413, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 3542, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación, "San Nicolás, 06 de noviembre de 2014. Atento a los informes obrantes a fs. 98, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Francisco Daniel Ortiz, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose

orden de detención en causa N° 3542 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo: Sebastián L. Zubiri, Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo en grado de tentativa, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa N° 3542 (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 06 de noviembre de 2014. Sebastián L. Zubiri, Juez.
C.C. 12.908 / dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a GUILLERMO DAVID BURGOS, D.N.I. N° argentino, nacido el día 15 de agosto de 1987, hijo de Juan Carlos y de Miryam Elizabeth Quiernan, con último domicilio conocido en calle Kennedy s/n° B° Santa Teresita, de la localidad de Arrecifes, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 3043, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 27 de marzo de 2014. Atento al informe obrante a fs. 224, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Guillermo David Burgos, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa N° 3043 (cfr. Arts. 129, 303, 304 y 306 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo: Sebastián L. Zubiri, Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Encubrimiento, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa N° 3043 (Arts. 129 y 304 del C.P. P.). San Nicolás, 29 de octubre de 2014. Gladis Verónica Biglieri, Secretaria.
C.C. 12.909 / dic. 2 v. dic. 9

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 3 de Tres Arroyos, Secretaría Única a cargo del Dr. Gastón De la Cal, ubicado en calle Hipólito Yrigoyen N° 310 de Tres Arroyos, cita al Señor PABLO ERNESTO ARENAL, D.N.I. N° 5.368.778 para que, dentro del plazo de diez días, conteste la citación como tercero y tome la intervención que por derecho le corresponda en autos "Baumgaertner, Rodrigo Sebastián c/ Magrath, Ricardo Fabián y Otros s/ Daños y Perjuicios", Expte. N° 19.608, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial para que lo represente en el juicio (Arts. 94, 145, 146, 147 y 341 del C.P.C.C.). Tres Arroyos, 30 de octubre de 2014. Doctor Gastón de la Cal, Secretario.
C.C. 12.913 / dic. 2 v. dic. 3

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo de Pergamino, del mismo Depto. Judicial, cita y emplaza por 30 días a herederos del causante SILVIA MERLO, por dos días consecutivos, a los efectos de su debida intervención en autos caratulados: "De la Iglesia Osvaldo José c/ Las Horquetas S.A. y otros s/ Despido", Expediente N° 35.291, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial (Art. 53 Inc. 5 C.P.C.). Se hace constar que el presente se encuentra exento del pago de todo gravamen fiscal, dada la gratuidad de la acción laboral, para el actor (Art. 41 de la Ley 18.345). En fe de ello y por mandato judicial, expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Pergamino, a los 30 días del mes de octubre de 2014. María José Annan, Abogada.
C.C. 12.918 / dic. 2 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - En Incidente N° 13.508 Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-3834-13, seguida a Maciel Rodrigo s/ Robo agravado por el Uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no ha podido ser acreditada, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido MACIEL RODRIGO cuyo último domicilio conocido era Jurisdicción del Partido de Chascomús, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 17 de noviembre de 2014. Autos y Vistos... Por ello Resuelvo: I-

Revocar la resolución dictada en fecha 27 de junio de 2013, en la cual se le concediera la eximición de prisión a Rodrigo Maciel, por el delito de Robo agravado por el Uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no ha podido ser acreditada previsto y reprimido por el art. 166 Inc. 2º tercer párrafo del C.P. de conformidad con lo previsto en el Art. 190 Inc. 2º del Código de Procedimiento Penal de la Provincia de Buenos Aires... Notifíquese... Fdo. Gastón Giles, Juez” Dolores, 17 de noviembre de 2014.

C.C. 12.923 / dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - En causa N° 12448 caratulado: “Lima Héctor Oscar, Lima Mario Jorge; Encubrimiento” de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado HÉCTOR OSCAR LIMA, cuyo último domicilio conocido era en calle 48 N° 2636 de Berazategui, el siguiente texto que a continuación se transcribe: “Dolores, 29 de septiembre de 2014. Autos y Vistos: Para resolver en relación al planteo de nulidad impetrado por Dr. Rodrigo Bentaberry y el Dr. José Equiza del imputado Lima Héctor Oscar y Lima Jorge Mario. Resultando: Que se presenta el Dr. Rodrigo Bentaberry y el Dr. José Equiza defensores particulares del imputado Lima Héctor Oscar y Lima Jorge Mario solicita la nulidad del llamado a prestar declaración a tenor del Art. 308 del C.P.P. obrante a fs. 85/86 de la IPP. Entiende la defensa que dicho acto vulnera el derecho de defensa y las normas del debido proceso legal. Que acto de indagatoria es un acto de defensa material para el imputado, el cual debe estar sostenido por un cuadro fáctico que acredite “prima facie” la autoría responsable del encartado. Que la acusación formalmente efectuada al imputado penalmente no debe ser defectuosa dado que genera una imposibilidad de ejercer el derecho de defensa. Que en ese sentido debe entenderse que subyace a la idea de garantizar la defensa el correcto contralor del llamado a indagatoria, puesto que este acto jurisdiccional son necesariamente sujetos al contralor de las partes y la judicatura. Este acto debe estar resguardado de todo defecto probatorio que en definitiva incite al justiciable a ejercer un derecho constitucional cuando el onus probando manifestado en los cargos no se ve correctamente plasmado. En el caso de autos no se encuentra acreditado más que por el mero acto de la denuncia y la certificación endeble de las supuestas lesiones. Claramente la prueba producida en autos no es suficientes para citar a su asistido a tal trascendental acto.. Es inherente a la parte ejercer el contralor de la prueba, faz que se representa completa con el llamado a indagatoria. Que el llamado a prestar declaración indagatoria bajo un hecho principal y otro alternativo conlleva un menoscabo íntegro a la garantía constitucional de defensa en juicio (Art. 18 de la C.N.). Que se encuentra garantizado en nuestro ordenamiento procesal la unicidad del hecho imputado, precisamente el Art. 312 del C.P.P. que resuelve la garantía procesal en examen, manifestando que se le informara detalladamente al imputado cuál es el hecho que se le imputa. Que el legislador al adoptar un sistema unívoco imputativo con lo cual una acusación alternativa en cuanto a los hechos, como resulta del auto que llama a indagatoria a los imputados resulta inválida. Que los perjuicios se encuentran reflejados en el acta que llama al imputado a prestar declaración, manifiesta la defensa que no se puede requerir la indagatoria de un ciudadano sin prueba conducente que “prima facie” acredite su responsabilidad penal. B) Que a fs. 138/141 y fs. 142/145 de la IPP se encuentra agregada la contestación de la vista conferida por la Dra. Laura Inés Elías, titular interina de este Juzgado, en donde el Sr. Agente Fiscal, Dr. Gustavo García solicitando el rechazo de la nulidad articulada. y Considerando: I. Que en el análisis del arto 308 del C.P.P., se advierte que para la procedencia del llamado a prestar declaración del imputado, se exige la existencia de elementos suficientes o indicios vehementes de la perpetración de un delito y motivos bastantes para sospechar que una persona ha participado en su comisión. Que las citaciones a declarar obrantes a fs. 85/86 de la I.P.P. de referencia, resultan ser meramente eso: convocatorias. Que debe exigirse que el representante del Ministerio Público Fiscal, ponga en conocimiento de su contraparte, todas las armas que posee para fundamentar su reproche, debiendo de tal modo describir claramente la conducta atribuida a los encartados convocados y las constancias probatorias que lo han llevado a tomar semejante decisión. II a. Que al intentar explicar la declaración del imputado desde una perspectiva constitucional, resulta cierto y fuera de toda discusión que el mismo no puede defenderse efectivamente mediante su declaración si no

se le dice cuál es la conducta delictuosa concreta que se le atribuye, como así también las pruebas que acreditan tal acusación. El imputado no puede ejercer realmente la posibilidad de refutar la acusación y sus pruebas si no se le hacen conocer tales datos. Sin desconocer la imposición legal a los jueces, de la obligación de declarar de oficio la invalidez de los actos que afecten garantías constitucionales, debe quedar claro que éste no es el caso. La cuestión a decidir aquí resulta ser, a criterio del suscripto, si los elementos probatorios utilizados para atribuirle la conducta reprochada, agrede o lesiona el legítimo ejercicio de su derecho de defensa en juicio; ello no obstante haber puesto el acusador en conocimiento de la Defensa, con anterioridad, la descripción fáctica de dicha conducta y cuál es el encuadre legal que la tipifica penalmente y justifica su reproche. Nunca, ninguna circunstancia procesal, podrá ser considerada sobreabundante a los fines de la Defensa en juicio. Ergo, lo exigido por el nulidicente, tampoco lo habría sido. Ello no obstante, exacerbar las garantías y privilegios constitucionales en una incorrecta aplicación, daña el espíritu mismo de la Constitución, daña el supremo interés y orden público, afectando la seguridad del cuerpo social. Declarar la nulidad por la nulidad misma no es la esencia de este concepto (CSJ de Tucumán, 26-5-98, “Lechesí Areco, Raúl César y otro s/Defraudación”, reg. 370, año 1998). En idéntico sentido: “Aceptar nulidades con excesivo acento formalista obstaculiza fundamentalmente el camino que conduce a encontrar un sentido valioso o disvalioso de la conducta humana. En la práctica se traduciría en muchos casos, en la invalidación de gran cantidad de procesos en los cuales, sin estar afectada una garantía esencial, la búsqueda de la verdad real se frustraría por un simple error o una involuntaria omisión” (CSJ de Tucumán, 4-6-98, “Lamoglia, Héctor Raúl s/Estafas reiteradas”, reg. 415, año 1998). Por el principio de la trascendencia, no hay nulidad de forma si la desviación no tiene trascendencia sobre las garantías esenciales de la defensa en juicio, ya que las nulidades no tienen por finalidad satisfacer pruritos formales sino enmendar los perjuicios efectivos que pudieren surgir de la desviación. Resulta, en tal sentido, mencionar que la valoración de los elementos probatorios para citar a una persona a prestar declaración a tenor del Art. 308 del C.P.P. resulta potestad del Sr. Agente Fiscal. Que la función del Ministerio Público Fiscal en el proceso es la de velar por la estricta observancia de la ley y la correcta administración de justicia. En el sistema procesal vigente, el Ministerio Público Fiscal conserva un deber de imparcialidad sui generis, de modo que no tiene interés propio, actúa para obtener una conclusión justa, incluso para el imputado. El supuesto básico de la intervención del Ministerio Público Fiscal en el proceso es el “criterio objetivo” con que debe actuar y pronunciarse. En realidad el Fiscal no es un acusador ciego e imparcial, sino que debe procurar obtener, a través de los elementos de prueba recogidos, la verdad objetiva y circunstanciada del hecho investigado. Precisamente es el que debe constituirse en la primera valla frente a la imputación caprichosa, que vulnera garantías constitucionales que protegen a los ciudadanos. Que en el caso de marras el Sr. Agente Fiscal ha citado las constancias de la IPP, y concluido que surgen indicios vehementes de la comisión de un delito, y motivos bastantes para sospechar que los imputados han participado en su comisión (Art. 308 del C.P.P.) Que el nuevo Código de Procedimiento Penal y la Ley 12.061 otorga al Sr. Agente Fiscal la facultad de valorar los elementos probatorios de la investigación y considerar si los mismos reúnen la suficiente fuerza probatoria para hacer comparecer a una persona al proceso a fin de recibirle declaración. De otra manera la diligencia significaría una restricción de la libertad carente de motivo jurídico que la sostenga, no se puede recepcionar declaración a tenor del Art. 308 del C.P.P. sin encontrar apoyo probatorios en la causa. En el contexto mencionado entiende el suscripto que el Sr. Agente Fiscal ha obrado de acuerdo a lo establecido por el Art. 56, 308 del C.P.P. y Ley 12.061 Art. 66 y conc. del C.P.. Que la defensa cuenta con la posibilidad de solicitar en su oportunidad el sobreseimiento de sus asistidos de considerar los escasos elementos probatorios existentes en la causa, cuestión que el suscripto deberá evaluar de acuerdo a lo establecido por el Art. 323 del C.P.P. Asimismo, entiende el suscripto que el Sr. Agente Fiscal también se encuentra autorizado a realizar requerimientos alternativos fundado en aquellas circunstancias de hecho que permitan encuadrar el comportamiento del imputado en una calificación distinta, todo a fin de posibilitar el correcto y eficaz ejercicio del derecho de defensa (Art. 335 del C.P.P.). Que fundamenta dicha interpretación los fallos judiciales y doctrina citados por el Sr. Agente Fiscal en oportunidad de contestar la vista conferida, las cuales adhiero en su totalidad y doy aquí por

reproducida en su totalidad. Que no encontrando afectado derechos y garantías constitucionales que el suscripto debe resguardar, y no siendo un caso de incumplimiento de formalidades de los actos procesales legalmente exigidas, corresponde el rechazo de la nulidad solicitada. Por ello, en orden a lo considerado, lo determinado por los Arts. 201, 202, 203, 204, 205, 334, 335 y concs. del C.P.P., Art. 18 de la Constitución Nacional. Resuelvo: No hacer lugar al planteo de nulidad impetrado por el Dr. José Equiza y Dr. Rodrigo Bentaberry, Defensor de los imputados Lima Héctor Oscar y Lima Mario Jorge del llamado a prestar declaración a tenor del art. 308 del C.P.P. a fs. 85/86 de la IPP. Notifíquese los imputados, Defensores Particulares, Dr. José Equiza y Dr. Rodrigo Bentaberry y al Sr. Fiscal, en la forma de estilo. Regístrese. Fdo. Emiliano Lázzari. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: “Dolores, 11 de octubre de 2014. Atento lo que surge de la notificación de Héctor Oscar Lima en la que informa que el mismo no pudo ser notificado del autos de fs.146/149, ya que se ausentó del domicilio, procedase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal”. Fdo. Emiliano Lázzari, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado - Secretario. Dolores, 29 de octubre de 2014.

C.C. 12.924 / dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - En IPP 03-00-004871-13 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado “JORGE PABLO LANTAÑO, cuyo último domicilio conocido era en calle Boulevard 2 y 30 de Mayo de Chascomús, la resolución dictada por el Tribunal de Casación Penal que se adjunta al Oficio. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: “Dolores, de octubre de 2014. Librese oficio a la comisaría de Chascomús a los fines de notificar personalmente a Gabriel Ernesto Lantaño de la resolución dictada por el Tribunal de Casación Penal de Pcia. de Bs. As. el 16 de octubre de 2014. Respecto de Jorge Pablo Lantaño, notifíquese por edicto por intermedio del Boletín Oficial. Fdo. Emiliano Lázzari. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Dolores, 27 de octubre de 2014.

C.C. 12.925 / dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° Uno del Departamento Judicial de Bahía Blanca, a cargo de la Dra. Gilda Stemphelet, cita y emplaza a MARCELO EDUARDO VERDUGO, D.N.I. 28.823.982, y a CORINA GISEL RUIZ DÍAZ, D.N.I. 34.827.876, imputados de los delitos de Amenazas y Lesiones Leves (IPP N° 19198/12) para que comparezcan dentro de los cinco días de publicado el presente a la sede de la Unidad Funcional de Investigación Ocho, a los fines de prestar declaración en los términos del Art. 308 del C.P. Penal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y ordenarse su comparendo. Bahía Blanca, noviembre 17 de 2014. Gilda C. Stemphelet, Juez de Garantías.

C.C. 12.926 / dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 Departamento Judicial Zárate-Campana a Cargo Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a RICHARD CLAUDIO REYES, D.N.I. 36.665.633, que en la causa N° 0007924, caratulada “Cáceres, Matías - Gómez, Luis Ariel - Gómez, Fernando Daniel - Reyes, Richard s/ Robo Doblemente agravado por se cometido por el uso de arma” la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: “Escobar, 21 de octubre de 2014. Autos y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: Sobreseer en forma total a Carlos Matías Cáceres, Fernando Daniel Gómez, Luis Ariel, Richard Claudio Reyes, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al hecho por el que se les recibiera declaración a tenor de lo normado en el Art. 308 del C.P.P., calificado legalmente por el Ministerio Público Fiscal como delito de Robo Doblemente Calificado por ser en lugar poblado y en banda y cometido con el uso de Arma de Fuego en concurso real con resistencia a la Autoridad agravada por el uso de arma de fuego, previsto y reprimido en los Arts. 41 bis, 55, 239, 166 Inc. 2º y 167 Inc. 2º del C.P., hecho acaecido el día 28 de abril de 2014 en la localidad de Garín,

partido de Escobar, de esta provincia de Buenos Aires, en perjuicio de Raúl Ferreyra; de conformidad con lo normado en el Art. 323 Inc. 4º y 326 segundo párrafo del Código de Procedimientos Penal. Regístrese, notifíquese y firme que sea, cúmplase con las comunicaciones de rigor, y archívese. Fdo: Luciano Javier Marino, Juez". Secretaría, 12 de noviembre de 2014. Julio Andrés Grassi, Secretario. C.C. 12.928 / dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos, a cargo del Dr. Santiago Omar Bernat, Secretaria Única a cargo del Dr. Hernando A. Ballatore, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber por cinco días que en autos caratulados: "Ferrario Guillermo Esteban s/ Quiebra" Expte: 32.759. Con fecha 16 de octubre del 2014, se decretó la Quiebra de don FERRARIO GUILLERMO ESTEBAN de nacionalidad argentina, con D.N.I. 18.583.638, domiciliado en calle Colón N° 435 de esta ciudad, Provincia de Buenos Aires. Se dispuso intimar a los terceros que tengan en su poder bienes y/o papeles del concursado los entreguen al Síndico Cr. Luis Cousseau, con domicilio en la calle Colón N° 533, piso 2 Depto. 5/6 de Tres Arroyos, en el plazo de cinco días. Fijar plazo hasta el 23 de febrero de 2015 para que los acreedores comparezcan ante el Síndico a insinuar sus créditos. Fijar plazo hasta el día 20 de abril del año 2015 a fin de que el Síndico presente el Informe Individual y hasta el 12 de junio del año 2015, para que presente el Informe General. Tres Arroyos, 12 de noviembre de 2014. Hernando A. A. Ballatore, Abogado - Secretario. C.C. 12.912 / dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos, a cargo del Dr. Santiago Omar Bernat, Secretaria Única a cargo del Dr. Hernando A. Ballatore, del Departamento Judicial de Bahía Blanca hace saber por cinco días que en autos caratulados: "Turini Pablo Renato s/ Quiebra" Expte: 32.702. Con fecha 26 de septiembre del 2014, se decretó la Quiebra de don TURINI PABLO RENATO de nacionalidad argentina, con D.N.I. 18.248.046, domiciliado en calle Humberto Primo N° 82 de esta ciudad, provincia de Buenos Aires. Se dispuso intimar a los terceros que tengan en su poder bienes y/o papeles del concursado los entreguen al Síndico Cr. Prado Rubén O., con domicilio en la calle Córdoba N° 260, de Tres Arroyos, en el plazo de cinco días. Fijar plazo hasta el 9 de febrero de 2015 para que los acreedores comparezcan ante el Síndico a insinuar sus créditos. Fijar plazo hasta el día 6 de abril del año 2015 a fin de que el Síndico presente el Informe Individual y hasta el 29 de mayo de año 2015, para que presente el Informe General. Tres Arroyos, 17 de noviembre de 2014. Hernando A. A. Ballatore, Abogado - Secretario. C.C. 12.914 / dic. 2 v. dic. 9

1. LA PLATA

L.P.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 a cargo de Hugo Eduardo Córdoba Sosa Juez Secretaria Única del Departamento Judicial de Quilmes, sito en calle Alvear N° 465, Prov. de Bs. As, en autos caratulados Varela, Mariela Anahí y otro/a c/ Calveira, Eraclio s/ Prescripción Adquisitiva Expediente número 27331 que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza a herederos de ERACLIO CALVEIRA para que dentro del plazo de diez días comparezcan a contestar la demanda, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 484 y 679 del CPCC). Asimismo cítase a todo aquél que se considere con derechos sobre el inmueble motivo de esta litis sito en la calle 538 e/611 y 613 de El Pato, Partido de Berazategui, a los fines de tomar la intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Pobres y Ausentes para que ejerza la representación en el proceso (Arts. 145, 146, 147, 341, 680, 681 y cctes del CPCC). Quilmes, 04 de noviembre de 2013. Marcela Fabiana Facio, Secretaria. L.P. 28.836 / nov. 18 v. dic. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaria única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HÉCTOR OSCAR

OZON y MIRTA SUSANA OZON. Gral. San Martín, 25 de agosto de 2014. Paola Soledad Puccio, Auxiliar Letrada. L.P. 24.692 / nov. 28 v. dic. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de San Isidro, Secretaria Única con asiento en Ituzaingó N° 340, 2º piso, San Isidro, notifica al demandado IGNACIO KUZIS en autos: Richter Rodolfo y otro c/Kuzis Ignacio y otro s/ Prescripción adquisitiva vicinal/Usucapión que se ha dictado sentencia cuya parte resolutive dice: San Isidro, 29 de mayo de 2014. Autos y Vistos:.. Resulta:.. Considerando:.. Fallo: I.- Rechazando la demanda promovida por Rodolfo Richtet y Elena Rosa Cholomoniuk contra Ignacio Kuzis sobre prescripción adquisitiva. II. Imponiendo las costas a la parte actora vencida (Art. 68 CPCC). III. Postergando la regulación de honorarios hasta la oportunidad prevista por el Art. 27 de la Ley 8.904. IV.- Regístrese y Notifíquese. Mariano García Franqueira, Juez. San Isidro, 18 de noviembre de 2014. María Teresa Petrone, Secretaria. L.P. 29.513 / dic. 1º v. dic. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ayacucho, cita y emplaza a don LUIS POMPONIO a que en el plazo de diez (10) días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Souverville Luis María y Souverville Andrea c/ Pomponio Luis y/o Sucesores de Pomponio Luis y/o quien resulte ser propietario s/ Usucapión" Expte. 8611/2011 de trámite por ante este Juzgado de Paz Letrado de Ayacucho, a cargo de la Dra. María Fernanda Guisande, Secretaria Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Dolores, con domicilio en calle B. Mitre 1154, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Ayacucho, 20 de noviembre de 2014. María Alejandra Arbilla, Secretaria. L.P. 29.481 / dic. 1º v. dic. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ayacucho cita y emplaza a don CARLOS VENER SPOTTI a que por el plazo de (10) días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Berdugo Guillermo Rodolfo c/ Spotti Carlos Vener y/o quien resulte propietario y/o se considere con derecho s/Usucapión" Exp. N° JP-10403-2014 de trámite por ante este Juzgado de Paz Letrado de Ayacucho, de Dra. María Fernanda Guisande, Secretaria Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, con domicilio en calle B. Mitre N° 1154, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Ayacucho, 20 de noviembre de 2014. María Alejandra Arbilla, Secretaria. L.P. 29.482 / dic. 1º v. dic. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 22 de La Plata en "Felipe y Carlos Graciano SA s/ Concurso Preventivo" hace saber que el 24 de octubre de 2014 abrió el concurso preventivo de FELIPE y CARLOS GRACIANO SA CUIT 30-62982980-2 con domicilio en 48 N° 884 Piso 5 "A" de La Plata. Cítase a los acreedores a que presenten hasta el 30 de diciembre de 2014 los títulos justificativos y demanda de verificación de sus créditos ante el Síndico Graciela Esther Palma en su domicilio 49 N° 873 Piso 1 "A" de La Plata. Los informes individual y general se han fijado para el 17 de marzo y 5 de mayo de 2015, respectivamente. La Plata, 20 de noviembre de 2014. Carlos José Sozzani, Secretario. L.P. 29.479 / dic. 1º v. dic. 5

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 10 DÍAS - El Juzgado Civ. Com. Conc. Flia. 1ra. Nom. Sec. N° 1. de Alta Gracia, Pcia. de Córdoba, en los autos caratulados: "Lavooy Claudia Viviana y Otro-Usucapión -Medidas Preparatorias para Usucapión". Exp. N° 407731, cita y emplaza al Sr. ROBERTO MIGUEL SÁNCHEZ, a sus herederos y/o sucesores y/o a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describe como: Fracción de Terreno ubicada en "Barrio del Lago" ampliación Dos, de Villa Ciudad de América. Pedanía Potrero de Garay, Departamento Santa María, de esta Provincia de Córdoba que se designa como Lote 13 de la manzana 126 que mide y linda: 25 metros al N.E., con calle pública 25,97 metros al S.O. con la cota 769; 92,28 metros al N.O. con el lote 12 y 85,23 metros al S.E., con el lote 14: lo que forma una superficie total de 2219

metros cuadrados. Inscripto en la matrícula 868903 (31), para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimiento. Se transcribe el decreto que ordena: Alta Gracia, 28/05/2014. Proveyendo a fs. 194: Atento lo manifestado, surgiendo de autos que se han publicado edictos citatorios en el Boletín Oficial de esta Provincia (fs. 183) y en el diario la Mañana de Córdoba (fs. 184) y a mérito de los argumentos esgrimidos por la parte actora y entiendo que se encuentran resguardados los derechos de defensa de las partes; corresponde hacer lugar a lo solicitado y en consecuencia ordenar que se publiquen edictos únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y por el término de ley del proveído inicial (fs. 168) citándose asimismo a los herederos y/o sucesores del Sr. Sánchez Roberto Miguel. Cattáneo Néstor Gustavo, Secretario. C.F. 31.705 / nov. 19 v. dic. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° 14 de San Isidro en los autos caratulados "Lomen Gabene & Cía. S.R.L. s/Concurso Preventivo (Pequeño)" informa a los acreedores por dos días que si bien con fecha 22 de septiembre de 2014 se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de LOMEN GABENE Y CÍA. S.R.L., el nombre correcto de la sociedad es Lomen GABENE & CÍA. S.R.L. San Isidro, 12 de noviembre de 2014. Cinthia Lorena Damonte, Auxiliar Letrada. C.F. 31.771 / dic. 1º v. dic. 2

POR 3 DÍAS - Octavo Juzgado Civil, de la Provincia de San Juan, en Autos N° 138695, caratulados "Martínez Aranda María Lourdes- Declaración de ausencia por desaparición forzada cita MARÍA LOURDES MARTÍNEZ ARANDA a tomar participación en los presentes autos. San Juan, 28 de octubre de 2014. María Noel Vittaz, Abogada. C.F. 31.793 / dic. 1º v. dic. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de La Plata hacer saber que en los autos "LA PANAMERICANA COOPERATIVA DE SEGUROS GENERALES s/ Liquidación Judicial se ha presentado proyecto de distribución a fs. 720/721, pudiendo los interesados formular observaciones dentro de los diez (10) días siguientes a partir de la última publicación. La Plata, 30 de junio de 2014. Valeria Martina Cortes, Secretaria. C.F. 31.774 / dic. 1º v. dic. 2

POR 2 DÍAS - La Sra. Juez Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Corrientes Dra. Graciela Liliana Lisceiko, cita y emplaza a los herederos de los Sres. JUANA ANGÉLICA RIQUELME y LUCIANO RIQUELME, para que dentro de diez (10) días comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados: "Gómez, Juan Carlos c/ Tránsito Riquelme s/ Escrituración", Expte N° 44.739/2 bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que los represente (Art. 343 C.P.C.C.). Corrientes, 04 de noviembre de 2014. Mariela N. Kupervases, Secretaria. C.F. 31.769 / dic. 1º v. dic. 2

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 12 Sec. Única del Depto. Jud. M.d.P., hace saber que en autos "Taturiello S.A. s. Concurso Preventivo (Grande)" Expte. N° 33.254, el 21/05/2014 se presentó y el 27/05/2014 se ordenó la apertura del Concurso Preventivo de TATURIELLO S.A. CUIT N° 33.68561875-9., con domicilio en la calle Cerrito N° 968 de la ciudad de Mar del Plata. Se fija hasta el día 19 de febrero de 2015 para que los acreedores verifiquen sus créditos ante la Sindicatura José Luis Lastra; Eduardo Daniel Henderson y José Eugenio Zotes con domicilio en la calle Moreno N° 3050 E.P. Of. 4, de Mar del Plata, de lunes a viernes de 10:00 a 12:00 horas y de 18 a 20 hs. Mar del Plata, 4 de noviembre de 2014. Sabrina P. Martínez, Secretaria. M.P. 36.138 Bis / nov. 26 v. dic. 2

7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, a cargo de la Dra. Marta S. Coccia

de Velázquez, Secretaría Única de Bahía Blanca en autos "Delbes Jorge Andrés c/D'isanto Liliana Natalia s/ Cobro Ejecutivo" Expte. N° 66.641, cita a la ejecutada Sra. LILIANA NATALIA D'ISANTO para que dentro del plazo de cinco días tome intervención, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, 31 de octubre de 2014. María Fernanda Arzuaga, Abogada-Secretaría.

B.B. 59.081

POR 2 DÍAS - El Juez de Paz Letrado de C. Rosales Sec. Única Dto. Jud. de Ba. Bca., cita por cinco días a MIGUEL ÁNGEL VILLANUEVA para que comparezca en autos "Gusmar S.R.L. c/ Zurita María Verónica y otros s/ Cobro Ejecutivo" Exp. 40992", bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. Punta Alta, 12 de noviembre de 2014. Sebastián M. Uranga Morán, Secretario.

B.B. 59.090 / dic. 2 v. dic. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, Secretaría Única, cita y emplaza por diez días a MODESTA LÓPEZ ÁLVAREZ, ALBERTO TOMÁS LÓPEZ ÁLVAREZ, BALNEARIO SAUCE GRANDE SRL, MARÍA CRISTINA ALAGGIO, CARLOS ALBERTO RIVAS y/o a sus herederos, y/o a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles identificado catastralmente como C. II, Secc. G, Mz. 15, Parc. 7 inscripto al dominio bajo el folio N° 419 del año 1951 en el Partido de Coronel Dorrego (022); 2) C. II, Secc. G, Mz. 15, Parcela 8 inscripto al dominio en la Matrícula N° 556 del Partido de Monte Hermoso (126) y 3) C. II, Secc. G, Mz. 15, Parcela 9 inscripto al dominio bajo el Folio 614 del año 1961 del Partido de Coronel Dorrego (022), respectivamente, para que tomen intervención en los autos caratulados "Segura Iris y otro/a c/ Alaggio María Cristina y otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" (Expte. N° 63684) bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes en turno el Departamento. 19 de septiembre de 2014. Silvia Andrea Bonifazi, Abogada - Secretaría.

B.B. 59.114 / dic. 2 v. dic. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita a GUILLERMO ANTONIO LASPIUR para que dentro del plazo de 10 días, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Torres Otarola, Aída Margarita c/ Banco Galicia y BS. y otro s/ Tercería de Dominio" (Expte.113.477) , bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes en turno. Bahía Blanca, 6 de noviembre de 2014. Rosana O. Bolatti, Abogada.

B.B. 59.117 / dic. 2 v. dic. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Coronel Dorrego, a cargo interinamente del Dr. Sergio Omar García, Secretaría Única a cargo de la suscripta cita y emplaza por el término de 10 días en autos caratulados: "Mercapidez Isabel Noemí c/ García Pedro s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" Expte. N° 7454 a GARCÍA PEDRO y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta usucapir, sito en la localidad de Coronel Dorrego, designado Catastralmente como: Circ. I, Sec. B, Mz. 17 -b, Parc. 9, dominio Folio Real 527 serie A de 1908, Partida 23.801 del partido de Coronel Dorrego (022) para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse Defensor al de Ausentes que corresponda. En fe de ello, expido el presente certificado que sello y firmo en Coronel Dorrego, a los 19 de noviembre de 2014. Dra. Liliana Amali Fadel, Secretaria.

B.B. 59.119 / dic. 2 v. dic. 3

11. AZUL

Az.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Azul, dispone que los acreedores de fecha anterior a la presentación de MARCELA SILVINA CARRICART en el concurso preventivo (8/2/2013), podrán presentar sus pedidos de verificación ante el síndico hasta el día 17/12/14 (Art. 14 inc. 3 y 32 LCQ) venciendo el día 9/2/15 el plazo para que el deudor y los acreedores ejerciten ante la sindicatura los derechos previstos por el Art. 34 de la Ley 24.522. El síndico deberá presentar las copias

de las impugnaciones recibidas el día 12/2/2015 hasta las 12 hs. (art. Cit. "in fine"). El Síndico interviniente deberá presentar el informe individual sobre los créditos que prescribe el Art. 35 Ley 24522, el 12/3/15 a las 12 horas, venciendo el plazo para la presentación por la Sindicatura del informe general del Art. 39 Ley 24522, el día 5/5/15 o el inmediato día hábil a las 12 horas.- Las observaciones al Informe General deberán presentarse hasta el día 19/5/2015 o el inmediato día hábil a las 12 horas (Art. 39; 40 LCQ). Autos: "Carricart, Marcela Silvina s/ Concurso Preventivo (Pequeño)" Expte. N° 57483. Síndico: Gerardo Champane, con domicilio en Moreno N° 568 1° piso de Azul, atiende de lunes a viernes de 16 a 20 hs. Azul, 5 de noviembre de 2014. Silvana B.T. Cataldo, Secretaría.

Az. 72.147 / nov. 27 v. dic. 3

12. SAN NICOLÁS

S.N.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Dpto. Judicial de San Nicolás, cita y emplaza a estar a derecho a CARLOS ESTEBAN CARDOSO, en los autos caratulados: "Cardoso, Carlos Esteban s/ Ausencia con Presunción de Fallecimiento", Expte. N° 9137-2014. San Nicolás, 1° de octubre de 2014. Daniel Civilotti, Auxiliar Letrado.

S.N. 74.850 / nov. 26 v. dic. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Judicial de San Nicolás, cita y emplaza, en los autos caratulados: "Vidal Juan Carlos c/ VIGO CARMEN AURELIA s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión Expte. N° 81452, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de diez días, quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta prescribir ubicado en calle 25 de Mayo 91 de esta ciudad de San Nicolás, designado catastralmente como: Circ. I, Secc. B; Mza. 113; Parc. 11; Folio 58 del año 1949 y folio 437 del año 1962 de este Partido. San Nicolás, 28 de octubre de 2014. Marcelo Colombo, Auxiliar Letrado.

S.N. 75.045 / dic. 2 v. dic. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría Única del Departamento Judicial San Nicolás, en los autos: "Pérez Francisca Pascuala c/ ROLANDELLI ZULEMA MARÍA ROSA (Su Sucesión) s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal / Usucapión " Expte. N° 100783-2012 cita a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta prescribir ubicado en esta ciudad (F° 977 Año 1974, Circ. XI, Sccc. C, Mza. 35, Parc. 8) para que dentro del término de 10 días comparezcan a estar a derecho en autos. San Nicolás, 31 de octubre de 2014. María Celeste Telechea, Abogada - Secretaría.

S.N. 75.000 / dic. 2 v. dic. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de San Nicolás a cargo del Dr. Fernando A. Enghelmayer, Secretaría del Dr. Francisco Knezovich, ubicado en calle Guardia Nacional N° 43 Piso 1° de la Ciudad de San Nicolás Provincia de Buenos Aires, hace saber que en los autos caratulados "Ahmar Abraham c/ SARRA FRANCISCO ANDRÉS y otro/a s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapión" (Expediente N° 37970)" se ha dictado la siguiente resolución: Fojas 444: "San Nicolás, 05 agosto de 2013... Y en atención a lo dispuesto por el Art. 681 último párrafo del CPCC y en mérito lo estatuido por los Arts. 145, 146, 341, y 681 del CPCC, cítese a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se intentan prescribir ubicados en la localidad de Baradero, cuyos datos catastrales son: I) Circ. II, Secc. A, Qta. 22, Fracc. III, Parc. 8, Matrícula N° 1550, del partido de Baradero (09) y II) Circ. II, Secc. A Qta. 22, Fracc. III, Parc. 1, Matrícula N° 1515, del partido de Baradero (09), mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Judicial y Diario "El Diario de San Pedro", para que dentro del término de diez días comparezcan a estar a derecho en autos. Firmado Dr. Fernando A. Enghelmayer, Juez en lo Civil y Comercial N° 6 de San Nicolás. 5 de noviembre de 2014. José Antonio Hormazabal, Auxiliar Letrado.

S.N. 75.012 / dic. 2 v. dic. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 del Dpto. Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por cinco días a RAMÓN RAMÍREZ para que comparezca a estar a derecho, en el Expte. N° 96203, caratulado "Equity Trust

Company (Argentina) S.A. c/ Ramírez Ramón s/ Cobro Ejecutivo" del año 2009, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Pobres y Ausentes en turno para que lo represente y defienda. San Nicolás, 22 de octubre de 2013. Luciano Eduardo Mucilli, Auxiliar Letrado.

S.N. 75.014 / dic. 2 v. dic. 3

13. TRENQUE LAUQUEN

T.L.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del Dep. Judicial de Mercedes, cita por cinco días a CLAUDIA IRIS MAURICIO, DNI N° 16.005.893, para que comparezca a estar a derecho, oponga excepciones y constituya domicilio, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que la represente, en los autos caratulados: "Banco de La Pampa c/ Mauricio, Claudia Iris s/ Cobro Ejecutivo", Expte. N° 86.174. Mercedes, 12 de marzo de 2014. Ana Victoria Punte, Secretaria.

T.L. 78.262 / dic. 2 v. dic. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Henderson, perteneciente al Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza por el termino de dos días a Doña SABINA CASTRO y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle 1° de Mayo N° 897 de Henderson. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección B, Quinta 6, Manzana 6 d, Parcela 36, Matrícula N° 5769, Partida N° 2518 del Pdo. de Hipólito Yrigoyen, quien deberá comparecer a juicio en el término de diez días, en lo autos "Petersen, Mauricio c/ Castro, Sabina s/ Prescripción adquisitiva del dominio" Expte. N° 6377-12, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes. Dra. Patricia Curzi, Secretaria Letrada.

T.L. 78.241 / dic. 2 v. dic. 3

16. ZÁRATE-CAMPANA

Z-C.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de Escobar, del Dto. Judicial de Zárate-Campana, a cargo de la Dra. Elisa Soneira Secretaría Única, a cargo de las Dras. María Julieta Pissani y Claudia Lorena Tatangelo, en autos caratulados: "Ithurburu, Mercedes Marta c/ Sucesores de Garibaldi, Santos Roque y o s/ Usucapión" Expte. N° 26.285, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SANTOS ROQUE GARIBALDI y MARÍA LUISA MACHINANDIARENA, y a quienes se consideren con derecho, en relación de los inmuebles, ubicados sobre Ruta 25 N° 2125, Escobar, Nom. Catas: Circ. XII Sec. C Mxa 115 Parc. 1A. Lotes 9, 10, 11, 12 y 13, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. 08 de octubre de 2014. Claudia Lorena Tatangelo, Secretaria.

Z-C. 83.894 / dic. 2 v. dic. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de Escobar, del Departamento Judicial de Zárate-Campana sito en la calle Alberdi 526, Partido de Escobar, en el expediente N° 27324/12 cita y emplaza por diez (10) días a sucesores y/o herederos de CLARA CATALINA CASTELLANO y/o FRANCISCO CASTELLANO y quienes se consideren con derecho sobre inmueble objeto de autos ubicado calle Cabo 1° Sullings 1788, localidad Garín, Partido Escobar, Catastro Circ. 9, Sec. W, Mza 141, Parc. 1, Lote 2, Pda 20068, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Claudia Lorena Tatangelo, Secretaria.

Z-C. 83.892 / dic. 2 v. dic. 3

18. TRES ARROYOS

T.A.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2 de Tres Arroyos, Dpto. Judicial Bahía Blanca, cita y emplaza a MARIO JESÚS BELÉN para que se presente a juicio en el plazo de cinco días a tomar la intervención que le corresponde, en autos "Pereyra, Esteben Belén c/ Mario Jesús s/ Cobro Ejecutivo" bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial. Tres Arroyos, de 30 de octubre de 2014. Hernando A. A. Ballatore, Abogado Secretario.

T.A. 87.638